

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2019 los **Ingresos previstos** ascienden a **6.382.047,25 €** procedentes, en su mayoría de:

- Transferencias corrientes, 2.962.944,63 € y subvenciones, 1.317.836,99 €, **del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**
- Subvención del **Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)**, a través de la Fundación Biodiversidad, para la puesta en marcha del Proyecto Greenprint, cuya cantidad asciende a 116.818,10 €.
- Subvención del **Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, (IMPEFE)**, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por importe de 2.998,13 €, como cofinanciación al Proyecto Greenprint.
- Subvenciones de la **Junta de Andalucía** por 749.262,87, con la siguiente distribución:
 - Para el desarrollo de un proyecto *de Escuela Taller y cuatro Talleres de Empleo*, por un importe total de 331.587,23 €.
 - Programa Andalucía Orienta por la cantidad de 224.634,06 €.
 - Programa Experiencias Profesionales para el Empleo por una cuantía de 193.041,58 €.
- Subvención del **Ministerio de Política Territorial y Función Pública**, para la ejecución del Programa AQUILEO, destinado a la inserción de las personas más vulnerables, por importe de 1.208.026,53 €

Se acompaña copia de las respectivas Resoluciones al presente Informe.

Dichos ingresos se distribuyen de la siguiente forma:

INGRESOS		
CAP.	PARTIDA Y CONCEPTO	EUROS
IV	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	6.357.887,25
40000	SUBVENCIONES CORRIENTES DEL AYTO. DE MÁLAGA AL IMFE	1.317.836,99
40001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYTO. DE MÁLAGA AL IMFE	2.962.944,63
42150	SUBVENCIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DEL ESTADO	1.208.026,53
422	SUBVENCIONES DE FUNDACIONES ESTATALES	116.818,10
43100	SUBVENCIONES CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	749.262,87
46200	SUBVENCIONES CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS	2.998,13
V	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN CUENTAS DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS	160,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.358.047,25
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
82001	REINTEGROS DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A LA SEGURIDAD SOCIAL-CORTO PLAZO-	15.000,00
83003	REINTEGRO DE ANTICIPOS DE PAGOS AL PERSONAL	9.000,00
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	24.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos	6.382.047,25

Código Seguro De Verificación	EfGT00JHdpGX5Hgir0uyrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez De Siles Calvo	Firmado	25/03/2019 11:18:40
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	25/03/2019 10:45:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Por su parte los **Gastos previstos** ascienden igualmente a **6.382.047,25 €**. Estos se destinarán mayoritariamente para atender Gastos de Personal, de Bienes Corrientes y Servicios y Transferencias Corrientes y subvenciones, según la siguiente distribución:

GASTOS		
CAP.	PARTIDA Y CONCEPTO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	3.244.485,93
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.876.489,92
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.237.071,40
TOTAL GASTOS CORRIENTES		6.358.047,25
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		24.000,00
Total Presupuesto de Gastos		6.382.047,25

En consecuencia de lo anterior, el presupuesto se presenta nivelado.

En cuanto al **Estado de Previsión de los movimientos y situación de la deuda** comprensiva del detalle de operaciones de créditos o de endeudamiento, esta Agencia no tiene ninguna operación financiera firmada y ningún capital vivo pendiente.

VºBº
LA VICEPRESIDENTA,

FDO. DIGITAL.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

Málaga, 25 de marzo de 2019
EL DIRECTOR,

FDO. DIGITAL.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

Código Seguro De Verificación	EfGT00JHdpGX5Hgir0uyrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez De Siles Calvo	Firmado	25/03/2019 11:18:40
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	25/03/2019 10:45:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades y, demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de estos Programas, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, las citadas bases están integradas por el texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 212 de 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras tipo anteriormente citadas, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de las bases reguladoras tipo, se publica diligencia para conceder un plazo de cinco días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación, optar entre las subvenciones y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los criterios de valoración.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 1/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbiydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver cuando los proyectos afecten a una sola provincia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo (apartado 13 Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de las bases reguladoras tipo y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2018, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria:

1539180000 G/32L/44207/29 S0574

1539180000 G/32L/46005/29 S0574

1539180000 G/32L/48007/29 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de las bases reguladoras tipo (apartado 5 del Cuadro Resumen), por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las unidades de orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 2/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbi1ydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y, por el cuadro resumen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**.

En los citados Anexos III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III y III bis**.

En los citados Anexos III y III bis se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de las bases reguladoras tipo (apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión.
- Hasta un máximo del 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos.
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 3/55
VERIFICACIÓN	PK2jm732PFIRMAA1D1 - JSbi1ydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución. El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial en Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al artículo 27 de las bases reguladoras tipo (apartado 26.b del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016), los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

SEXTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1º de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación).

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 4/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbiidcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas las facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa.

GASTOS COFINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: MA/OCA/00XX/2018 (_____ EUROS, _____% IMPUTADO)

- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje imputado de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de las Bases Reguladoras Tipo).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b)3º del Cuadro Resumen, así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

OCTAVO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 5/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbiiydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras Tipo, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 del Cuadro Resumen, Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Asimismo, como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24 de las Bases Reguladoras Tipo), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO CUARTO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 6/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbi1ydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO SEXTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Mariano Ruiz Araújo

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	15/01/2019	PÁGINA 7/55
VERIFICACIÓN	Pk2jm732PFIRMAA1D1--JSbiiydcqB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CONVOCATORIA 2018
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: MÁLAGA

EXPEDIENTE	ÁMBITO OFICINA / COLECTIVO	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN	PUNTUACIÓN PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO	SUBVENCIÓN A OTORGAR
MA/OCA/0001/2018	O.E. TORREMOLINOS	P2900013J	AMPDT TORREMOLINOS	30,64		341.661,94
MA/OCA/0002/2018	C.E. COÍN	P2904200I	AYTO. COÍN	25,52		248.803,22
MA/OCA/0004/2018	O.E. BENALMÁDENA	P2902500D	AYTO. BENALMÁDENA	23,84		249.289,54
MA/OCA/0005/2018	C.E. MÁLAGA – EL PALO	P2900015E	APAL DELPHOS	23,14		306.381,67
MA/OCA/0007/2018	C.E. VÉLEZ-MÁLAGA	P2900016C	OALDIN VÉLEZ-MÁLAGA	27,34		446.552,97
MA/OCA/0008/2018	DISCAPACIDAD SENSORIAL	G2904652I	SOC. FEDERADA PERSONAS SORDAS MÁLAGA	30,14	33,29	144.166,25
MA/OCA/0009/2018	O.E. ESTEPONA	P2905100J	AYTO. ESTEPONA	35,47		301.005,58
MA/OCA/0010/2018	C.E. MÁLAGA – AVDA. ANDALUCÍA	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16,98		130.860,53
MA/OCA/0011/2018	O.E. TORREMOLINOS	P2900700B	AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE	29,42		140.781,46
MA/OCA/0012/2018	C.E. RONDA	P2908400A	AYTO. RONDA	33,72		337.868,64
MA/OCA/0013/2018	O.E. ARCHIDONA	G29759834	ADR NORORMA	59,87		285.082,70
MA/OCA/0014/2018	O.E. ÁLORA	P2903800G	AYTO. CÁRTAMA	35,64		345.659,49
MA/OCA/0015/2018	C.E. MÁLAGA – LA PAZ	G28659308	YMCA	10,00		219.691,12
MA/OCA/0016/2018	DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA	G93556793	MÁLAGA INCLUSIVA	0,00	0,00	149.399,05
MA/OCA/0017/2018	C.E. FUENGIROLA	P2905400D	AYTO. FUENGIROLA	22,34		240.273,05
MA/OCA/0018/2018	C.E. MÁLAGA – EL PALO	P7903901B	CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	20,17		143.764,94
MA/OCA/0021/2018	C.E. ANTEQUERA	P7901502J	OAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO ANTEQUERA	41,69		341.768,93
MA/OCA/0022/2018	C.E. MÁLAGA – AVDA. ANDALUCÍA C.E. MÁLAGA – GAMARRA	P2900021C	IMFE-AYTO. MÁLAGA	28,54		449.268,27
MA/OCA/0023/2018	O.E. TORROX	P2909100F	AYTO. TORROX	26,89		143.778,37
MA/OCA/0025/2018	C.E. FUENGIROLA	P2907000J	AYTO. MIJAS	26,69		319.485,74
MA/OCA/0028/2018	O.E. CAMPILLOS	P2903200J	AYTO. CAMPILLOS	25,68		143.699,38
MA/OCA/0029/2018	DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA	G92113810	FUNDACIÓN HÉROES	22,47	20,00	100.495,13



ANEXO II

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN RELACIÓN DE ENTIDADES O UNIDADES DESESTIMADAS CONVOCATORIA 2018 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: MÁLAGA

EXPEDIENTE	ÁMBITO OFICINA / COLECTIVO	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
MA/OCA/0006/2018	O.E. NERJA	P2907500I	AYTO. NERJA	21,29	FALTA DE CRÉDITO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE (CC. LL.: G/32L/46005/29), AL NO HABERSE PRODUCIDO LA REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PREVISTA EN EL PUNTO 3 DEL RESUELVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL S.A.E., POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2018
MA/OCA/0017/2018	C.E. FUENGIROLA	P2905400D	AYTO. FUENGIROLA	22,34	NO SE CONCEDEN 15.338,64 € PARA GASTOS GENERALES POR FALTA DE CRÉDITO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE (CC. LL.: G/32L/46005/29), AL NO HABERSE PRODUCIDO LA REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PREVISTA EN EL PUNTO 3 DEL RESUELVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL S.A.E., POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2018
MA/OCA/0018/2018	C.E. VÉLEZ-MÁLAGA	P7903901B	CONSORCIO MONTES – ALTA AXARQUÍA (Viñuela)	20,17	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE EN EL ÁMBITO SOLICITADO.
MA/OCA/0020/2018	O.E. TORROX	P2900500F	AYTO. ALGARROBO	4,00	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE EN EL ÁMBITO SOLICITADO.
MA/OCA/0022/2018	C.E. MÁLAGA – LA UNIÓN	P2900021C	IMFE – AYTO. MÁLAGA (Roger de Flor)	28,54	ADJUDICACIÓN PRIORITARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO A LAS ENTIDADES SOLICITANTES EN EL ÁMBITO MULTIPROVINCIAL, DE ACUERDO AL RESUELVO SEGUNDO PUNTO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL S.A.E. POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2018.
MA/OCA/0024/2018	O.E. ÁLORA	P2901200B	AYTO. ÁLORA	29,96	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE EN EL ÁMBITO SOLICITADO.
MA/OCA/0026/2018	C.E. COÍN	P7906101F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES	0,00	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE EN EL ÁMBITO SOLICITADO.
MA/OCA/0027/2018	C.E. MARBELLA – LAS PALOMAS O.E. MARBELLA – SAN PEDRO	P2906900B	AYTO. MARBELLA	10,00	FALTA DE CRÉDITO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE (CC. LL.: G/32L/46005/29), AL NO HABERSE PRODUCIDO LA REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PREVISTA EN EL PUNTO 3 DEL RESUELVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL S.A.E., POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2018



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD: IMFE AYO. MÁLAGA

CIF: P2900021C

EXPEDIENTE: MA/OCA/0022/2018

FECHA INICIO: 16/01/2019

FECHA FIN: 26/12/2020

FECHA FIN: 711 DÍAS

DURACION:

24 MESES

		UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES			
DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	MÁLAGA-GAMARRA			MÁLAGA-GAMARRA			MÁLAGA-AV. ANDALUCÍA						
	LOCALIDAD(PROVINCIA)	MÁLAGA			MÁLAGA			MÁLAGA						
	DIRECCIÓN	C/ GALVEZ MOLL, 11			C/ PALESTINA, 7			C/ DIEGO LOPEZ ZUÑIGA, 12						
	C.P.	29011			29007			29010						
	ITINERANCIA	NO			NO			NO						
	PRIORIZADA	NO			NO			NO						
	MÓDULO AUTORIENTACIÓN	NO			NO			NO						
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	COLECTIVO	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL			DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL			DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL						
	TEMPORALIZACIÓN		DESDE	HASTA	DIAS		DESDE	HASTA	DIAS		DESDE	HASTA	DIAS	
		Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	
			COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES			
	PERSONAL	PERSONAL TÉCNICO	2	125.024,69 €			2	125.024,69 €			2	125.024,69 €		
		TOTAL P. TÉCNICO	2	125.024,69 €			2	125.024,69 €			2	125.024,69 €		
		PERSONAL APOYO		0,00 €				0,00 €			0	0,00 €		
		TOTAL	2	125.024,69 €			2	125.024,69 €			2	125.024,69 €		
		OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4.474				4.474				4.474		
	ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	TEMPORALIZACIÓN		DESDE	HASTA	DIAS		DESDE	HASTA	DIAS		DESDE	HASTA	DIAS
		Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	Nº	16/01/2019	26/12/2020	711	
			COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES			
PERSONAL TÉCNICO		TITULADO F.PROF.												
		TITULADO UNIV.												
		TOTAL												
		OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)												
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA													
		COSTE TOTAL		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL		IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL		IMPORTE SUBVENCIÓN		
TOTAL COSTES SALARIALES		125.024,69 €				125.024,69 €				125.024,69 €				
GASTOS GENERALES		18.674,69 €				18.691,12 €				18.674,69 €				
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN														
MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN						0,00 €								
TOTAL GASTOS		143.699,38 €		143.699,38 €		143.115,81 €		143.115,81 €		143.699,38 €		143.699,38 €		
										375.074,07 €				
										55.440,50 €				
										18.753,70 €				
										449.268,27 €			449.268,27 €	

IMFE-AYTO. MÁLAGA



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANEXO III BIS

ENTIDAD: IMFE-AYTO. MÁLAGA
 CIF: P2900021C
 DIRECCIÓN: C/ MARIE CURIE, 20. 29590. MÁLAGA
 N.º DE EXPEDIENTE: MA/OCA/0022/2018
 COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 747.196,58 €
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 449.268,27 €
 % DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00
 COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 449.268,27 €
 CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/29 S0574	224.634,13 €
2019	1539180000 G/32L/46005/29 S0574	112.317,07 €
2020	1539180000 G/32L/46005/29 S0574	112.317,07 €

PRIMER PAGO: 224.634,13 €
 SEGUNDO PAGO: 112.317,07 €
 TERCER PAGO: 112.317,07 €



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003 Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS ACOGIDAS AL DECRETO 192/2017. CONVOCATORIA 2018-2019

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado por la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; una vez efectuada la convocatoria para los años 2018 y 2019, mediante resolución de 27 de junio de 2018 (BOJA num. 128, 4 de julio de 2018), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la implementación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y prácticas no laborales en empresas reguladas en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre de 2017, medidas dirigidas a la mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a los criterios establecidos en la citada Orden, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, con la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2018-19.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, se concede un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 1/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA fr75-B0jJD 56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La competencia para la resolución de los procedimientos de concesión, viene atribuida en virtud de el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, encontrándose, en este caso, su ejercicio delegado en el titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, conforme a la Resolución de 14 de junio de 2018 (BOJA Num. 119 de 21 de junio de 2018).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y particular, para la convocatoria 2018-19, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 27 de junio de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias:

- 1539188023 G/32L/44207/00 S0574
- 1539188023 G/32L/46005/00 S0574
- 1539188023 G/32L/48007/00 S0574
- 1539018023 G/32L/44201/00 01
- 1539018023 G/32L/46001/00 01
- 1539018023 G/32L/48101/00 01

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 12 mayo de 2018, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones subvencionadas tienen por objeto facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la realización de prácticas para el empleo con la finalidad de mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo, a fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículo.



OCTAVO.- Del análisis detallado de las solicitudes y documentación presentada se constata que los planes de actuación propuestos por las entidades, resultan idóneos para el cumplimiento de las finalidades perseguidas por el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y las Prácticas no Laborales en Empresas del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

NOVENO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado está integrado en las bases reguladoras del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

DÉCIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**. La presente subvención se concede de acuerdo a la distribución territorial y/o funcional de competitividad provincial y autonómica de los créditos, establecida en la resolución de 27 de junio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria (BOJA num. 128, 4 de julio de 2018), modificada por la resolución de 2 de octubre de 2018 (BOJA num. 195, 8 de octubre de 2018)

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas con las causas de desestimación, entidades que han desistido de su solicitud y solicitudes que han sido anuladas por la propia entidad solicitante y sustituidas por una nueva, expuesto en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III**.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el/los colectivo/s destinatarios, las zonas de actuación, los objetivos del proyecto a cumplir, el número de meses becados, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el o los desgloses presupuestarios de la ayuda concedida según Decreto, el coste total del proyecto subvencionado, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen (artículo 25) de la Orden de 12 de mayo de 2018, se establece el pago anticipado, siendo la secuencia del pago para los proyectos cuya duración es de 24 meses, la siguiente:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión.
- Hasta un máximo del 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos.



- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la subvención y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen (artículo 27 Orden reguladora). Los plazos la presentación de la justificación son:

- Primera Justificación: 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda Justificación: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del proyecto.

SEXTO. - La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1º de la Orden de 12 de mayo de 2018 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la citada Orden), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en **original o copia compulsada**. La cuenta justificativa estará integrada por:

La cuenta justificativa contendrá:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto.
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto.



- Certificado de los Costes Indirectos imputados al proyecto subvencionado, acreditando el importe invertido en dicho concepto y especificando el porcentaje equivalente a los Costes directos de personal (Costes Salariales y de Seguridad Social del personal técnico adscrito al proyecto).
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa¹.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Listado de beneficiarios.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en los plazos de ejecución establecidos en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el artículo 4 de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Los Anexos **IV, V** y listado de beneficiarios se obtendrán una vez cumplimentada la justificación a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá, obligatoriamente, publicar y gestionar las prácticas en empresas a través de la herramienta informática habilitada en el Servicio Telemático de Orientación (STO), para este programa.

OCTAVO.- Para la contratación del personal técnico, las entidades beneficiarias deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresa. Quedará exento del proceso de validación el personal técnico que hubiera trabajado en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo, en alguna de las dos últimas convocatorias anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección Provincial correspondiente.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias deberán de disponer de instalaciones, equipamiento y medios adecuados para desarrollo del programa antes del inicio del proyecto subvencionado. Estas entidades deberán aportar un certificado con las direcciones de las instalaciones, descripción de los inmuebles, mobiliario y equipamiento, en el plazo de **un mes desde el inicio de la actividad**.

¹ GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2018, Expte: SC/EPC/ _____ (_____ EUROS, _____% IMPUTADO)



DÉCIMO.- La gestión y desarrollo de las prácticas no laborales en empresas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 23 cuadro resumen, Orden reguladora), así como con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

DÉCIMO TERCERO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, atendiendo a un posible incumplimiento parcial de los objetivos, se aplicará lo establecido en el apartado 27.b) del cuadro resumen, artículo 28.3 de la Orden reguladora, según el cual se establecerá una reducción directamente proporcional de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados, siempre que haya alcanzado al menos el 75% de los objetivos establecidos en resolución de concesión.

DÉCIMO CUARTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se resuelva la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen Orden 12 de mayo de 2018).

DÉCIMO QUINTO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (texto articulado integrado en las bases reguladoras), toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

DÉCIMO SEXTO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23.b)3º7, del cuadro resumen de las Bases Reguladora, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 6/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMA FR75-B0jJD_56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO)

DÉCIMO OCTAVO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	26/12/2018	PÁGINA 7/137
VERIFICACIÓN	Pk2jm629PFIRMAB_fr75-B0jJD_56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NÚMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN		PUNTAJACIÓN OBTENIDA
				DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	
1	SC/EPC/0050/2018	AYTO. DE GRANADA	P1808900C	199.909,18	567.721,56	65,65
2	SC/EPC/0039/2018	APROMPSI	G23014814	194.876,19		60,78
3	SC/EPC/0157/2018	AYTO. DE BORMIJOS	P4101700E		739.438,78	60,18
4	SC/EPC/0080/2018	AYTO. DE DOS HERMANAS	P4103800A	193.376,19	267.284,99	59,63
5	SC/EPC/0092/2018	FUND. PROYECTO DON BOSCO	G14522171		1.275.183,37	58,60
6	SC/EPC/0047/2018	ASOC. ARRABAL	G29572948		361.351,16	58,06
7	SC/EPC/0121/2018	AFANAS EL PUERTO Y BAHIA	G11014909		367.352,39	57,90
8	SC/EPC/0024/2018	ASOC. ARCA EMPLEO	G18343376	180.926,19	190.890,99	57,63
9	SC/EPC/0003/2018	IMEFE. AYTO. MÁLAGA	P2900021C	193.041,58	193.041,58	56,17
10	SC/EPC/0077/2018	APROSE	G41078924	193.976,19		53,90
11	SC/EPC/0131/2018	FUND. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	G04318572	182.900,38		52,50
12	SC/EPC/0071/2018	CIC BATA	G14386932	395.616,96		51,19
13	SC/EPC/0009/2018	MDAD. DEL VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	403.452,39	804.404,78	49,50
14	SC/EPC/0078/2018	FAISEM	G41633710		1.449.035,46	49,32
15	SC/EPC/0070/2018	ASOC. TALLER DE LA AMISTAD	G29801768	182.569,76		49,00
16	SC/EPC/0007/2018	AYTO. DE CÁRTAMA	P2903800G	186.558,59	259.123,39	48,00
17	SC/EPC/0110/2018	FEPROAMI	G11246154	348.371,16		44,90
18	SC/EPC/0016/2018	AYTO. DE OSUNA	P4106800H	402.900,76	284.986,78	27,80
19	SC/EPC/0019/2018	FUND. PUB. DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	P9106805F	402.900,76	284.986,78	27,80
20	SC/EPC/0139/2018	AYTO. DE JEREZ	P1102000E	380.012,56	532.006,56	27,80
21	SC/EPC/0146/2018	AYTO. DE MOTRIL	P1814200J	186.071,72	190.300,38	27,80
22	SC/EPC/0005/2018	IMEFE	P2300014D		201.628,03	27,00
23	SC/EPC/0008/2018	AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J		795.753,18	27,00
24	SC/EPC/0021/2018	AYTO. DE UBRIQUE	P1103800G		191.700,38	27,00
25	SC/EPC/0040/2018	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	197.109,18	285.334,78	27,00
26	SC/EPC/0062/2018	AYTO. DE MARCHENA	P4106000E		275.138,39	27,00
27	SC/EPC/0063/2018	ASOC. NOESSO	G04143806	191.828,80		27,00
28	SC/EPC/0066/2018	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	192.050,38		27,00
29	SC/EPC/0082/2018	AYTO. DE RONDA	P2908400A		281.646,78	27,00
30	SC/EPC/0087/2018	AYTO. DE ÚTRERA	P4109500A		810.363,98	27,00
31	SC/EPC/0102/2018	AYTO. DE SAN ROQUE	P1103300H		381.681,99	27,00
32	SC/EPC/0104/2018	MDAD. DE ISLANTILLA	P2100013H	202.745,39	286.601,39	27,00
33	SC/EPC/0115/2018	AYTO. DE ROTA	P1103000D		286.835,58	27,00
34	SC/EPC/0116/2018	IEDT DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	Q1100561H		178.700,38	27,00
35	SC/EPC/0130/2018	FAAM	G04054425		193.875,58	27,00
36	SC/EPC/0134/2018	AYTO. DE MARTOS	P2305000G		193.103,39	27,00
37	SC/EPC/0155/2018	OAL HUETOR TAJAR	P6810202I		283.627,38	27,00
38	SC/EPC/0166/2018	CECO	G14024178		190.240,38	27,00
39	SC/EPC/0057/2018	AYTO. DE ADRA	P0400300J		281.974,78	25,00
40	SC/EPC/0030/2018	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H		412.552,39	24,10
41	SC/EPC/0018/2018	OAL. DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C		203.824,51	21,00
42	SC/EPC/0163/2018	FUND. SEVILLA ACOGE	G91545863		196.053,18	21,00
43	SC/EPC/0046/2018	AYTO. DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I		234.193,95	20,80
44	SC/EPC/0081/2018	AYTO. DE LORA DEL RÍO	P4105500E		179.446,54	20,80
45	SC/EPC/0002/2018	MDAD. DESRR. CONDADO DE HUELVA	P2100014F	196.180,71	273.881,91	20,00
46	SC/EPC/0031/2018	AYTO. DE LA RINCONADA	P4108100A		265.427,39	20,00
47	SC/EPC/0034/2018	AYTO. DE ESTEPA	P4104100E		470.976,69	20,00



ANEXO I ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	NUMERO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
				DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	
48	SC/EPC/0041/2018	AYTO. DE ALCAUDETE	P2300300G		187.112,02	20,00
49	SC/EPC/0067/2018	AYTO. DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C		547.343,56	20,00
50	SC/EPC/0122/2018	ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	398.481,16		20,00
51	SC/EPC/0123/2018	AYTO. DE MARBELLA	P2906900B		571.522,99	20,00
52	SC/EPC/0025/2018	ASOC. EL GARAGE	G56071947	382.484,19		19,00
53	SC/EPC/0022/2018	OAL DE ANTEQUERA	P7901502J		203.060,39	18,00
54	SC/EPC/0106/2018	AYTO. DE ESTEPONA	P2905100J		188.855,88	18,00
55	SC/EPC/0167/2018	AGENCIA DELPHOS	P2900015E		196.034,78	18,00
56	SC/EPC/0086/2018	MDAD. DE GUADAJAZ CAMPIÑA ESTE	P1400011A		396.828,55	14,00
57	SC/EPC/0095/2018	YMCA	G28659308		244.484,19	14,00
58	SC/EPC/0010/2018	MDAD. DE LOS PEDROCHES	P6400601H		202.340,38	12,00
59	SC/EPC/0103/2018	LIGA ESPAÑOLA DE EDUCAC. Y CULTURA	G78519543	384.452,39		9,00
60	SC/EPC/0108/2018	AYTO. DE ALMERIA	P0401300I		178.717,98	7,00
61	SC/EPC/0158/2018	FAKALI	G91274035	349.651,48		0,00



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

**ANEXO III
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES**

ENTIDAD	IMPE- AYTO. DE MÁLAGA	CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	SC/EPC/0003/2018
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	28/12/2018	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	24 meses

DATOS DEL PROGRAMA	ZONAS DE ACTUACIÓN	MÁLAGA			
	DIRECCION	C/ MARIE CURIE, 20			
	CP	29590	LOCALIDAD	MÁLAGA	PROVINCIA

EQUIPO DE TRABAJO	PERSONAL TÉCNICO	PROVINCIA	DECRETO 85/2003		DECRETO 192/2017	
			Nº TÉCNICO	COSTES SALARIALES	Nº TÉCNICO	COSTES SALARIALES
			ALMERÍA			
CÁDIZ						
CÓRDOBA						
GRANADA						
HUELVA						
JAÉN						
MÁLAGA		1	64.270,78	1	64.270,78	
SEVILLA						
TOTAL		1	64.270,78	1	64.270,78	

COLECTIVOS A ATENDER	Mujeres	Jóvenes menores de 30 años	Mujeres	Jóvenes menores de 30 años
	Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años	Personas paradas de muy larga duración	Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años	Personas paradas de muy larga duración

OBJETIVOS PROYECTO	COLECTIVOS GENERALES	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRACTICAS	TOTAL DE MESES DE APOYO	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRACTICAS	TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL
		1 Mujeres	30	3	90	30	3
2 Personas demandantes de Empleo mayores de 45 años	10	3	30	10	3	30	
3 Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo							
4 Jóvenes menores de 30 años	30	3	90	30	3	90	
5 Personas paradas de muy larga duración	10	3	30	10	3	30	
TOTAL	80		240	80		240	
COLECTIVOS ESPECIFICOS	1 Personas con Discapacidad						
	2 Minorías Étnicas						
	3 Personas con riesgo de exclusión social						
	TOTAL						
TOTALES		80		240	80		240

FIRMADO POR RAFAEL MORENO SEGURA
 VERIFICACIÓN PK21m629PFIRMA B FR75 - B01 JD 56Y
 https://ws0501.untadandalucia.es/verificar/Firma
 28/12/2018
 PÁGINA 30/37



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

**ANEXO III
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES**

ENTIDAD	IMPE- AYTO. DE MÁLAGA	CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	SC/EPC/0003/2018
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	28/12/2018	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	24 meses
PRESUPUESTOS DE GASTOS	CONCEPTO	DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	COSTE TOTAL	
	A COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	64.270,78	64.270,78	128.541,56	
	B DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO	1.000,00	1.000,00	2.000,00	
	C DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES	3.341,20	3.341,20	6.682,40	
	D APOYO INDIVIDUAL	103.264,80	103.264,80	206.529,60	
	E ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11.164,80	11.164,80	22.329,60	
	F SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.				
	G PUBLICIDAD.	500,00	500,00	1.000,00	
	H COSTES INDIRECTOS (HASTA 15% DE LOS COSTES SALARIALES)	9.500,00	9.500,00	19.000,00	
	TOTAL GASTOS	193.041,58	193.041,58	386.083,16	

DATOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN			
	DECRETO 85/2003	DECRETO 192/2017	COSTE TOTAL
TOTAL GASTOS SOLICITADOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS	193.041,58	193.041,58	386.083,16
COSTE TOTAL PROYECTO OTORGABLE	193.041,58	193.041,58	386.083,16
PORCENTAJE PRESUPUESTO OTORGABLE	100,00	100,00	100,00

	POSICION PRESUPUESTARIA	AÑO				TOTAL	PRIMER PAGO (ANTICIPO):	
		2018	2019	2020	TOTAL			
DECRETO 85/2003	1539188023 G/32L/46005/00 S0574	96.520,79	48.260,39	48.260,40	193.041,58	SEGUNDO PAGO:	96.520,78	
DECRETO 192/2017	1539018023 G/32L/46001/00 01	96.520,79	48.260,39	48.260,40	193.041,58	TERCER PAGO:	96.520,80	
	TOTAL	193.041,58	96.520,78	96.520,80	386.083,16	TOTAL	386.083,16	

VERIFICACIÓN

RAFAEL MORENO SEGURA
PK2 jn629FFIMAB FT75-BOJ JD 56Y

28/12/2018
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

PÁGINA 31/137

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

17415 *Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.*

La autoridad de gestión del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE –Ministerio de Empleo y Seguridad Social–), ha designado como organismo intermedio (OI) a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, denominada actualmente Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, para gestionar las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del POEFE, cuyos beneficiarios son las entidades locales, habiéndose suscrito el correspondiente acuerdo de atribuciones de funciones el día 23 de febrero de 2017.

En base a ello, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, del día 24 de enero de 2018, la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Posteriormente, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 102, el extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba esta convocatoria de ayudas.

En atención a lo determinado por la disposición primera, apartado 2.º, de la convocatoria de estas ayudas, el crédito de ayuda disponible es de 184.000.000 euros, financiado con recursos procedentes del Fondo Social Europeo para el periodo de intervención 2014-2020, según la distribución de la asignación por categoría de región y tasa de cofinanciación que, conforme al programa operativo y las directrices de la Unidad administradora del Fondo Social Europeo, se contiene en el anexo I a la citada Resolución de convocatoria.

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor ha comprobado los requisitos de admisibilidad de los proyectos 123 proyectos válidamente presentados, en los términos establecidos en la disposición novena de la Resolución de 23 de marzo de 2018 y, tras practicar los requerimientos de subsanación pertinentes, se han remitido a la Comisión de Valoración los proyectos que cumplen dichos requisitos a los efectos de proceder a su valoración, en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración previstos en el citado apartado duodécimo.3 de la Resolución por la que se aprueba esta convocatoria.

A estos efectos, se reunió la citada Comisión el día 29 de octubre de 2018 y, tras la correspondiente valoración de los proyectos, aprobó los siguientes criterios de priorización, para resolver las solicitudes presentadas, ajustando los recursos disponibles a las demandas existentes:

1. El importe de ayuda de cada eje prioritario y categoría de región, será asignado a las entidades según el orden de puntuación obtenido en la valoración, por la cuantía total de la subvención solicitada, hasta que el saldo de ayuda no permita cubrir el total del gasto a cofinanciar del proyecto presentado. En este caso, será asignado al proyecto el importe restante de ayuda, si dicha cantidad supone al menos el 10% de la subvención solicitada por la entidad.

2. Para la asignación del importe disponible entre proyectos con la misma puntuación, éste se dividirá de forma proporcional al presupuesto del proyecto, siempre que se respete lo establecido en el punto anterior.

3. Las disponibilidades de crédito que en su caso se vayan generado tras la resolución de esta convocatoria de ayudas, se asignarán en primer lugar a aquellos proyectos cuya

ayuda concedida sea inferior a la solicitada inicialmente en base al presupuesto del proyecto presentado y la tasa de cofinanciación que resulte aplicable, constando a estos efectos en la lista de proyectos en reserva.

Por ello, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y los criterios de priorización transcritos, en los términos señalados en el artículo 4.7 de las bases reguladoras, y en base a las competencias establecidas en el acuerdo de atribución de funciones de fecha 23 de febrero de 2017 en relación al artículo 4.1.m) del Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, resuelvo:

Primero.

Conceder una ayuda del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinada a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, a los proyectos que se relacionan en el anexo I «Proyectos subvencionados» y por el importe máximo consignado a cada uno de ellos.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención de los proyectos relacionados en el anexo II «Proyectos no subvencionables», por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero.

A los efectos establecidos en el artículo 4.9 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, se declaran en reserva, por haberse agotado el crédito disponible de esta convocatoria los proyectos relacionados en el anexo III y que, cumpliendo los requisitos de admisibilidad, no pueden ser subvencionados, total o parcialmente, en los términos que establece el artículo 8 de las bases reguladoras.

Cuarto.

De conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera.2 de la Resolución de esta convocatoria de ayudas, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOE, las entidades beneficiarias deberán remitir al organismo intermedio la aceptación expresa de la ayuda, entendiéndose que renuncian a la misma si no se envía dicha aceptación en plazo.

Mediante la aceptación expresa, la entidad beneficiaria declara que ha leído y que acepta las condiciones que figuran en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), que figura en el anexo IV de la presente Resolución.

La inclusión en el anexo I de «Proyectos subvencionados» no implica, necesariamente, la conformidad con la subvencionabilidad de todas las acciones contempladas en el mismo y tanto los gastos como las actividades cofinanciadas deberán someterse, en todos los casos, a lo indicado en la convocatoria y en las instrucciones de aplicación que elabore este organismo intermedio, así como a las normas de elegibilidad elaboradas por la autoridad de gestión del programa operativo y los Reglamentos comunitarios de aplicación.

Quinto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según el artículo 10.1.m) de la citada ley. El plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 2018.—El Director General de Cooperación Autonómica y Local, José María Pérez Medina.

ANEXO I

Proyectos subvencionados

Categoría de región 2 A (regiones más desarrolladas financiadas al 50%)

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2A	Madrid.	OA Centro de Iniciativas Formación y Empleo (CIFE) del Ayuntamiento de Fuenlabrada.	14	Proyecto Vulcano.	1.520.776,15 €	760.388,07 €
2A	Madrid.	Ayuntamiento de Móstoles.	113	Reactiva tu Empleo en Móstoles.	2.220.794,46 €	1.110.397,23 €
2A	Madrid.	OA Agencia Local de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Getafe.	79	Getafe Ciudad Inclusiva.	508.529,68 €	254.264,84 €
2A	Madrid.	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	7	POEFE Torrejón de Ardoz.	671.792,32 €	335.896,16 €
2A	Cataluña.	Ayuntamiento de Barcelona.	42	Pasarelas hacia el empleo y la inclusión.	3.414.819,34 €	1.707.409,67 €
2A	Madrid.	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.	13	Rivas mas Empleo.	1.118.928,28 €	559.464,14 €
2A	Comunidad Valenciana.	Ayuntamiento de Valencia.	111	Formacció VLC 2019-2021.	1.558.085,22 €	779.042,61 €
2A	Madrid.	Ayuntamiento de Costlada.	82	Costlada.opportunidades para el Empleo.	265.182,28 €	132.591,14 €
2A	Cataluña.	Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.	112	INSER-L'H.	753.502,23 €	376.751,11 €
2A	Cantabria.	Ayuntamiento de Santander.	98	Raqueros de Santander.	561.999,33 €	280.999,66 €
2A	Castilla y León.	Ayuntamiento de Salamanca.	107	Por + Salamanca.	1.407.120,67 €	703.560,33 €
2A	Comunidad Valenciana.	Ayuntamiento de Paterna.	119	Paterna Integra't.	2.012.743,44 €	1.006.371,72 €
2A	Cantabria.	Ayuntamiento de Santander.	100	TARAY.	209.283,42 €	104.641,71 €
2A	Comunidad Valenciana.	Ayuntamiento de Alzira.	118	Viaje a la Empleabilidad 2019-2021.	1.846.299,55 €	923.149,77 €
2A	Comunidad Valenciana.	Ayuntamiento de Almoradí.	27	Avanza Almoradí.	211.770,07 €	105.885,03 €
2A	Cantabria.	Ayuntamiento de Santander.	97	Cocina Social.	294.168,00 €	147.084,00 €
2A	Cataluña.	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.	1	POEFE Sant Boi.	299.361,90 €	149.680,95 €
2A	País Vasco.	Ayuntamiento de Eibar.	43	EIBAR_LAN.	756.887,86 €	378.443,93 €
2A	Madrid.	Ayuntamiento de Leganés.	71	POEFE Leganés.	1.714.102,20 €	857.051,10 €
2A	Castilla y León.	Diputación de Palencia.	99	Quédate en Palencia II.	342.391,00 €	171.195,50 €
2A	Castilla y León.	Ayuntamiento de Ponferrada.	104	Ponferrada Activa.	426.875,62 €	213.437,81 €
2A	País Vasco.	Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón.	15	LAN-r-BAI.	393.441,00 €	196.720,50 €
2A	Cantabria.	Ayuntamiento de Piélagos.	30	Dunas de Empleo.	120.770,68 €	60.385,34 €
2A	Castilla y León.	Diputación de Valladolid.	60	Meta#Empleo.	207.940,68 €	103.970,34 €
2A	Comunidad Valenciana.	Diputación de Alicante.	6	Alicante por la Inclusión.	198.996,00 €	99.498,00 €
2A	Castilla y León.	Diputación de Salamanca.	102	POEFE-Salamanca Rural.	573.887,01 €	286.943,50 €
2A	Cataluña.	Ayuntamiento de Sta. Coloma de Gramenet.	19	Sta. Coloma Ocupa.	173.349,60 €	86.674,80 €

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2A	Cataluña.	Diputación de Tarragona.	49	At sociosanitaria a pers dependientes.	114.883,32 €	57.441,66 €
2A	Cataluña.	Ayuntamiento de Terrassa.	66	Terrassa apuesta por el empleo.	183.560,86 €	91.780,43 €
Total n.º de proyectos			29	Total importes	24.082.242,17 €	12.041.121,05 €

Categoría de región 2 B (regiones más desarrolladas financiadas al 80%)

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2B	Galicia.	Ayuntamiento de A Coruña.	9	Coruña Suma.	5.594.142,07 €	4.475.313,66 €
2B	Galicia.	Diputación de A Coruña.	47	PEL-Emprego Sostible no Ámbito Rural.	5.315.739,31 €	4.252.591,45 €
2B	Galicia.	Diputación de Pontevedra.	70	Labora 2020.	4.832.076,76 €	3.865.661,41 €
2B	Asturias.	Ayuntamiento de Oviedo.	120	Oviedo Ciudad Semilla.	6.001.099,20 €	4.800.879,36 €
2B	Galicia.	Ayuntamiento de Vigo.	123	Vigo pola Inserción Laboral.	2.122.611,34 €	1.698.089,07 €
Total n.º de proyectos			5	Total importes	23.865.668,68 €	19.092.534,95 €

Categoría de región 2 C (regiones en transición financiadas al 80%)

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2C	Castilla-La Mancha.	OAL Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA), del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.	65	Talavera Incluye.	4.371.300,55 €	3.497.040,44 €
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Guadalajara.	12	POEFE Ayuntamiento de Guadalajara.	3.577.479,55 €	2.861.983,64 €
2C	Andalucía.	Diputación de Jaén.	57	Proempleo VII.	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Sevilla.	59	Redes +.	12.499.938,01 €	9.999.950,41 €
2C	Castilla-La Mancha.	Diputación de Albacete.	26	Dipualba Protege.	9.716.475,36 €	7.773.180,29 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Motril.	53	FormActiva+.	3.193.885,48 €	2.555.108,38 €
2C	Andalucía.	OA Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.	10	Pórtico «DIPUFORM@».	12.497.577,09 €	9.998.061,67 €
2C	Andalucía.	Diputación de Málaga.	20	enRedateMás.	7.060.168,96 €	5.648.135,17 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	24	Fórmate-Alhaurín de la Torre.	2.424.600,55 €	1.939.680,44 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	32	Roquetas de Mar, empleo para todos y todas.	3.788.631,46 €	3.030.905,17 €
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Toledo.	33	Plan de Formación para la Empleabilidad.	1.064.939,50 €	851.951,60 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Almería.	51	Almería T-Integra con Empleo.	9.956.425,96 €	7.965.140,77 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Mijas.	64	MJAS IMPULSA.	1.988.281,09 €	1.590.624,87 €
2C	Andalucía.	Diputación de Granada.	80	GRANADAEMPLEO III.	12.499.576,96 €	9.999.661,57 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Dos Hermanas.	81	Informe@.	7.549.006,96 €	6.039.205,57 €
2C	Andalucía.	Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) del Ayuntamiento de Jaén.	96	EMPLE@JAEN III.	5.074.763,59 €	4.059.810,87 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Granada.	116	Granada enClave de Empleo.	11.767.982,32 €	9.414.385,86 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Fuengirola.	4	Emple@net.	2.909.753,82 €	2.327.803,06 €
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.	21	POEFE Azuqueca de Henares.	1.885.494,73 €	1.508.395,78 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	34	Alcalá Emprende.	3.120.611,59 €	2.496.489,27 €
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Puertollano.	63	Tangentes.	880.444,32 €	544.355,46 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Almonte.	77	Almonte Integra.	642.895,09 €	514.316,07 €

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía.	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Málaga.	37	Aquileo.	12.499.982,64 €	9.999.986,11 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de La Rinconada.	58	Lanzadera Nueva Oportunidad. La Rinconada.	1.993.688,59 €	1.594.950,87 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Benalmádena.	8	Benemplea Incluye.	1.090.411,41 €	872.329,13 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Puente Genil.	22	Puente Genil Empleo e Inclusión.	1.813.925,91 €	1.451.140,73 €
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Valdepeñas.	40	Valdepeñas, en-Clave de Inclusión.	559.316,32 €	447.453,06 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Marbella.	90	Marbella Integra.	9.600.656,32 €	7.680.525,06 €
2C	Murcia.	Ayuntamiento de Águilas.	93	Águilas T-Forma.	616.116,52 €	492.893,22 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	48	AG2025 Cultura Integradora (AP-POEFE).	2.666.244,37 €	2.132.995,50 €
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Coria del Río.	56	Inserta-Coria.	85.991,99 €	68.793,59 €
2C	Castilla-La Mancha.	Diputación de Ciudad Real.	121	Promueve VI: POEFE Ciudad Real.	1.323.275,08 €	1.058.620,06 €
Total n.º de proyectos			32	Total importes	157.818.503,73 €	126.254.803,00 €

Categoría de región 2 D (regiones menos desarrolladas financiadas al 80 %)

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
2D	Extremadura.	Ayuntamiento de Badajoz.	28	PifBa.	7.044.768,55 €	5.635.814,84 €
2D	Extremadura.	OA Universidad Popular del Ayuntamiento de Cáceres.	23	EFESO.	4.866.700,00 €	3.893.360,00 €
2D	Extremadura.	Diputación de Cáceres.	68	Isla IV.	4.858.278,82 €	3.886.623,06 €
2D	Extremadura.	Ayuntamiento de Don Benito.	122	ITERIS Don Benito.	673.133,23 €	538.506,58 €
2D	Extremadura.	Ayuntamiento de Plasencia.	52	Capacitación para el Empleo en Plasencia.	281.674,09 €	225.339,27 €
2D	Extremadura.	Diputación de Badajoz.	54	Motivación Inserción Laboral DIP Activa.	3.770.008,42 €	3.016.006,74 €
2D	Extremadura.	Ayuntamiento de Almendralejo.	39	Integra Almendralejo.	1.079.479,06 €	863.583,25 €
2D	Extremadura.	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	106	Programa AT.	169.435,00 €	135.548,00 €
Total n.º de proyectos			8	Total importes	22.743.477,17 €	18.194.781,74 €

ANEXO II

Proyectos no subvencionables

Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE	(*) Motivo
2A	Castilla y León.	Ayuntamiento de Palencia.	18	Proyecto JAVERPAL.	298.528,87 €	149.264,43 €	1
2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Tomelloso.	29	Inclusión Lucha Contra Pobreza.	65.713,92 €	52.571,14 €	1
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Adra.	101	POEFE-18.	179.816,90 €	143.853,52 €	1
2C	Andalucía.	Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L.	5	Barbate Joven.	63.448,00 €	50.758,40 €	2
2C	Andalucía.	Ayuntamiento de los Barrios.	124	Nuevas Sendas para el Empleo.	514.634,82 €	411.707,86 €	3
Total n.º de proyectos			5	Total importes	1.122.142,51 €	808.155,35 €	

(*) 1. La entidad no ha obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 5.3 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

(*) 2. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria, conforme al artículo 2.1 de la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

(*) 3. Solicitud no presentada en forma, conforme al artículo 10 de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

ANEXO III

Proyectos en reserva

Categoría de región 2 B (regiones más desarrolladas financiadas al 80%)

Orden de puntuación	Eje prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe proyecto	Ayuda FSE
1	2B	Asturias.	Ayuntamiento de Gijón.	35	Agencia de Intermediación Senior.	4.342.452,25 €	3.473.961,80 €
2	2B	Galicia.	Ayuntamiento de Santiago de Compostela.	88	Encamina(T) al Empleo.	3.954.065,16 €	3.163.252,13 €
3	2B	Galicia.	Ayuntamiento de Lugo.	55	EmPodérate.	1.850.893,66 €	1.480.714,93 €
4	2B	Galicia.	Ayuntamiento de Ferrol.	46	Ferrol Activa.	1.669.460,08 €	1.335.568,06 €
4	2B	Galicia.	Ayuntamiento de Redondela.	91	Redondela Integra.	773.168,83 €	618.535,06 €
6	2B	Asturias.	Ayuntamiento de Avilés.	3	Acción.	1.688.675,24 €	1.350.940,19 €
6	2B	Asturias.	Ayuntamiento de Oviedo.	74	Proyecto CHAIKA.	446.896,98 €	357.517,58 €
8	2B	Galicia.	Diputación de Ourense.	38	EmpregOU II.	1.757.574,17 €	1.406.059,34 €
9	2B	Asturias.	Ayuntamiento de Castrillón.	95	Castrillón: Incorporación Social y Empleo.	87.131,76 €	69.705,41 €
10	2B	Ceuta.	Ciudad Autónoma de Ceuta.	41	Restaura2.	837.156,93 €	669.725,54 €
Total n.º de proyectos				10	Total importes	17.407.475,06 €	13.925.980,04 €

Categoría de región 2 C (regiones en transición financiadas al 80 %)

Orden de puntuación (*)	Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
1	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Coria del Río.	56	Inserta-Coria.	554.659,18 €	443.727,35 €
1	2C	Castilla-La Mancha.	Diputación de Ciudad Real.	121	Promueve VI: POEFE Ciudad Real.	8.535.291,63 €	6.828.233,31 €
3	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.	45	Proyecta Formación 2020.	3.117.107,68 €	2.493.686,14 €
3	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Andújar.	62	Andújar por el Empleo.	740.489,50 €	592.391,60 €
3	2C	Murcia.	Ayuntamiento de Cieza.	94	Cieza F+I Formación + Integración.	155.441,86 €	124.353,49 €
6	2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Illescas.	11	Illescas POEFE.	1.642.198,33 €	1.313.758,66 €
6	2C	Andalucía.	OAL de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.	25	FIVE Formación Inclusiva en Vélez-Málaga.	1.248.275,68 €	998.620,54 €
8	2C	Murcia.	Ayuntamiento de Murcia.	31	Empleamos.	906.919,80 €	725.535,84 €
8	2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Almansa.	67	Proyecto Competencias.	1.518.004,54 €	1.214.403,63 €
8	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Lebrija.	86	Lebrija por el Empleo y la Inclusión.	515.018,68 €	412.014,94 €
11	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Lucena.	50	Innovación Social para el Empleo Lucena.	972.752,59 €	778.202,07 €
11	2C	Castilla-La Mancha.	Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real.	89	Ciudad Real Integradora.	1.844.138,32 €	1.475.310,66 €
11	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Utrera.	103	Training Job Utrera.	493.129,27 €	394.503,42 €
14	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Cártama.	36	Cártama Emplea.	1.355.026,79 €	1.084.021,43 €
14	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Palma del Río.	75	Palma se emplea a fondo.	3.121.860,26 €	2.497.488,21 €
14	2C	Murcia.	Ayuntamiento de Lorca.	83	Sumamos.	4.909.988,14 €	3.927.990,51 €
17	2C	Murcia.	Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena.	17	Aire.	3.678.430,54 €	2.942.744,43 €
17	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Estepona.	69	Estepona Emple@ personas vulnerables +.	393.871,63 €	315.097,30 €
17	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.	72	Mairena del Alcor Empleo Inclusivo.	425.773,00 €	340.618,40 €
17	2C	Murcia.	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	110	Emplea Caravaca.	243.680,47 €	194.944,38 €
21	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Priego de Córdoba.	16	Priego por la Formación y el Empleo.	602.654,91 €	482.123,93 €
21	2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.	73	Plan Activa.	567.686,41 €	454.149,13 €
21	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Lepe.	84	Lepe por el Empleo.	500.396,50 €	400.317,20 €
24	2C	Castilla-La Mancha.	Diputación de Cuenca.	115	Cuenca Activación Laboral.	6.180.175,09 €	4.944.140,07 €
24	2C	Canarias.	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.	117	POEFE SBT+.	2.296.627,75 €	1.837.302,20 €
26	2C	Andalucía.	Diputación de Huelva.	2	HEBE Empleabilidad.	573.633,73 €	458.906,98 €
27	2C	Murcia.	Ayuntamiento de Yecla.	114	Yecla T-Incluye.	363.879,88 €	291.103,90 €
28	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Cabra.	61	Cabra + Empleo.	425.773,00 €	340.618,40 €
28	2C	Castilla-La Mancha.	Ayuntamiento de Villarrobledo.	85	Peleo Villarrobledo.	329.670,76 €	263.736,61 €
28	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Ayamonte.	108	Formación Personas Vulnerables Ayamonte.	529.754,77 €	423.803,82 €
31	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Almuñécar.	87	POEFE - Almuñécar EMPLE@.	394.441,41 €	315.553,13 €
32	2C	Andalucía.	Diputación de Almería.	44	Formación y Empleo en Almería «FOREMA».	1.173.875,08 €	939.100,06 €
32	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Armilla.	92	Armilla Inclusiva.	419.587,27 €	335.669,82 €
32	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Bormujos.	109	Cualifica_Bormujos.	230.009,15 €	184.007,32 €
35	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Huelva.	78	Itinerarios Formativos «19-21».	974.502,10 €	779.601,68 €

Orden de puntuación (*)	Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	N.º proyecto	Denominación proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
36	2C	Andalucía.	Ayuntamiento de Montilla.	105	Oportunidades Empleo & Economía Circular.	1.673.916,23 €	1.339.132,98 €
37	2C	Andalucía.	Agencia Municipal de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Torremolinos.	76	Plan Integral Torremolinos.	628.336,41 €	502.669,13 €
Total n.º de proyectos				37	Total importes	54.236.978,34 €	43.389.582,67 €

ANEXO IV

Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA)

El presente documento se entrega a la entidad beneficiaria al objeto de informarla de las condiciones de la ayuda concedida con cargo al Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), dando cumplimiento al artículo 125.3.c del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Europeos (RDC).

Concesión de la ayuda

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL), dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, como organismo intermedio que participa en la gestión de las ayudas previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE, ha aprobado la concesión de una ayuda del Fondo Social Europeo (ayuda AP-POEFE) correspondiente a la convocatoria de 2018, para la cofinanciación del proyecto presentado por esa entidad local, por el importe que figura en la relación del anexo I de la precitada Resolución, con un coste elegible asociado a la ayuda que igualmente figura en dicho anexo.

La asignación de esta ayuda del Fondo Social Europeo no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado, en última instancia, al desembolso efectivo de los fondos por parte de la Comisión Europea, siempre que se cumplan las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes y en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo (RFSE).

Plan de financiación

El presupuesto elegible de los proyectos subvencionados será financiado, en parte por el Fondo Social Europeo según la tasa de cofinanciación establecida para cada categoría de región, y el resto hasta completar la totalidad del gasto del proyecto por las Entidades beneficiarias.

Calendario de ejecución

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables del proyecto al que se destina la ayuda concedida es el que se establece en la citada Resolución de concesión de la misma.

Senda financiera

Al objeto de cumplir con la regla de descompromiso automático o regla n+3 establecida en el artículo 136.1 del Reglamento UE n.º 1303/2013 de 17 de diciembre, la Entidad

deberá certificar en cada una de las anualidades de ejecución del proyecto al menos el porcentaje de gasto elegible y en los plazos indicados en la senda financiera establecida en la convocatoria de ayudas y que a continuación se detalla:

Fecha certificación gastos	31-7-2019	30-6-2020	30-6-2021	Resto
Porcentaje mínimo de gasto a certificar	20,59	21,07	19,09	39,25

Resto: Importe restante del gasto a certificar hasta el plazo de justificación de la ayuda.

Método aplicable para determinar los costes del proyecto y la justificación de los gastos

De acuerdo con las bases reguladoras y la convocatoria 2018 de ayudas, la justificación del gasto elegible del proyecto se realizará mediante el sistema de costes simplificado, en la modalidad de baremos estándar de costes unitarios, prevista en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de disposiciones comunes a los Fondos EIE. En concreto, para determinar el importe del gasto ejecutado del proyecto se aplicará a las actuaciones subvencionables realizadas los siguientes costes unitarios:

- A. Costes de formación de los itinerarios: 11,73 euros por persona formada y hora de formación.
- B. Coste de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios. 13,45 euros por persona formada y día de asistencia.
- C. Coste de jornadas: 4.585,41 euros por jornada subvencionable realizada, hasta el 10 por 100 del coste total elegible del proyecto, sin que dicho importe pueda exceder de 50.000 euros
- D. Coste por redacción de proyecto: 8.357,86 euros por proyecto subvencionado

El gasto final elegible del proyecto se obtendrá mediante la suma de los costes originados por los conceptos indicados anteriormente: formación + ayuda económica+ jornadas + proyecto.

Normativa de aplicación:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento (UE) n.º 1304/2013, relativo al FSE.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Reglamento de ejecución (UE) n.º 1011/2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de una ayuda del FSE

1. Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de los proyectos seleccionados, las siguientes:

- a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c) Acreditar ante la autoridad de gestión o, en su caso, el organismo intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la

correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno en un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013:

- En el caso de operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros, la documentación estará a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación.

- En el caso de operaciones no contempladas en el párrafo anterior, los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

- No obstante lo anterior, la AG podrá decidir aplicar a las operaciones para las que el gasto subvencionable total sea inferior a 1.000.000 de euros la norma a que se refiere el párrafo segundo.

- El OI informará a los Beneficiarios sobre el inicio del plazo al que se refiere el párrafo primero, en virtud del artículo 140.2 del RDC, así como del resto de instrucciones de la AG.

i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la autoridad de gestión del FSE, en particular la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre.

2. Además deberán:

j) Colaborar con la autoridad de gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

k) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

l) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la autoridad de gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

m) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la autoridad de gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

n) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la autoridad de gestión o, en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

o) Informar al OI de los casos de sospecha de fraude detectados y las medidas aplicadas para su corrección y persecución.

p) Suscribir una póliza que cubra a los participantes en los itinerarios formativos durante su impartición, del riesgo de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros

q) Entregar a los participantes, que hayan finalizado los módulos formativos de los itinerarios, un diploma o certificado de asistencia acreditativo del itinerario realizado, duración y periodo de impartición del mismo.

Indicadores y objetivos

Para determinar el grado de ejecución de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes indicadores y objetivos establecidos en la convocatoria de ayudas:

Indicador	Tipo	Objetivos a cumplir	Ponderación
Gasto a ejecutar.	Financiero.	El indicado en el proyecto subvencionado.	40 %
Personas a formar.	Ejecución.	El indicado en el proyecto subvencionado.	60 %

El grado de ejecución del proyecto, expresado en porcentaje, se determinará por agregación del cumplimiento de los dos indicadores. El grado de cumplimiento de cada indicador, se calculará mediante el cociente entre la ejecución real y los objetivos a cumplir, multiplicado por el coeficiente de ponderación.

La subvención final a reembolsar a la Entidad se calculará mediante la siguiente fórmula, sin que pueda exceder del importe de la ayuda aprobada:

$$At = Pe * \text{tasa de cofinanciación}$$

en donde:

At: importe total de la ayuda a pagar a la entidad.

Pe: gasto final elegible del proyecto.

Tasa de cofinanciación: el porcentaje de ayuda del FSE por categoría de región.

Coeficiente: el resultante del grado de ejecución del proyecto.

El incumplimiento de los objetivos dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida o al reintegro de las cantidades percibidas en su caso, para lo cual se tendrá en cuenta la naturaleza y causas del incumplimiento, así como el grado de ejecución del proyecto.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2018.

De conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas por el Patronato y por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, publicadas con fecha 24 de enero de 2018, en el Boletín Oficial del Estado, en la Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por cuando del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 18 de enero de 2012, y previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resuelve:

Primero. Conceder las subvenciones destinadas al fomento de la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente, en el marco del Programa empleaverde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018, a las entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías reflejadas.

Las solicitudes que no hayan resultado beneficiarias en esta Resolución han sido desestimadas.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe total 5.827.926,14€, de los que la Fundación Biodiversidad contribuye con una financiación del Fondo Social Europeo de un máximo de 4.462.785,98€ acuerdo a los importes parciales señalados en el Anexo I para cada una de las entidades beneficiarias.

Tercero. El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria según lo previsto en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria de referencia, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos así como en los de aceptación expresa.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a 17 de octubre de 2018.

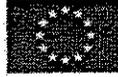
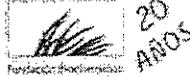


Fdo.: Sonia Castañeda Rial.

Anexo I. LISTADO PROYECTOS BENEFICIARIOS

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
G30744999	Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (CETENMA)	Gestor en economía circular: Oportunidad de empleo verde	97	113.849,87 €	91.079,90 €	empleaverde CREA
G30511687	Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales CTM	Biodiversidad e Industria Extractiva de Rocas y Minerales Industriales (Greenquarry)	93	125.626,65 €	93.074,37 €	empleaverde CREA
G34245191	Fundación Global Hub for the Common Good	Las nuevas economías en la creación de empleo sostenible para un mundo al servicio de las personas y el planeta	92	191.958,00 €	153.566,40 €	empleaverde CREA
B36565679	Magnafor Qualitas, S.L. Magnafor Job Center	Circ-Text: Circularidad en el textil. Oportunidades de empleo verde	92	95.383,32 €	76.306,65 €	empleaverde CREA
F11897519	Ecoherencia S.C.A.	Pro Clima: capacitación de profesionales por el clima	91	113.750,00 €	91.000,00 €	empleaverde CREA
P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Eco-Green. Eco-gestión de espacios verdes y zonas naturales para uso agrícola y turístico	91	205.164,96 €	164.131,97 €	empleaverde CREA
G15560576	Asociación Sectorial Forestal Galega (ASEFOGA)	La apicultura ecológica en espacios protegidos como fuente de empleo	91	116.443,60 €	93.154,88 €	empleaverde CREA

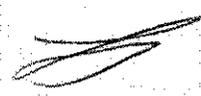
CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
G80837673	Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)	Un bosque de oportunidades. Proyectos de empleabilidad y creación de empleo en espacios forestales protegidos de Extremadura y Castilla-La Mancha	91	266.812,00 €	213.449,60 €	empleaverde CREA
P3601500F	Concello de Cuntis	Gestión integral para el aprovechamiento sostenible de los sotos de castaño	91	94.475,84 €	63.484,38 €	empleaverde CREA
G15115322	Unións Agrarias (UPA)	Producción y transformación de leche ecológica en Galicia y Asturias	90	116.488,80 €	93.191,04 €	empleaverde CREA
G82091554	Fundación Comercio Para el Desarrollo (COPAIDE)	Empleabilidad y turismo sostenible	89	192.580,87 €	154.064,70 €	empleaverde CREA
P3600000H	Diputación de Pontevedra	La apicultura sostenible como fuente de empleo rural	89	102.221,84 €	68.582,43 €	empleaverde CREA
G08890923	Asociación Vida Sana	Nuevas oportunidades de empleo en la restauración ecogastronómica	89	113.127,90 €	74.290,95 €	empleaverde CREA
G83017533	Asociación para promover el uso racional de los productos y servicios del monte (FSC España)	Especialización forestal para el empleo	89	148.986,00 €	107.253,90 €	empleaverde CREA
P3600500G	Ayuntamiento Caldas de Reis	Producción sostenible de plantas aromáticas y medicinales	89	94.161,47 €	75.329,17 €	empleaverde CREA

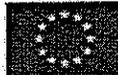


UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
G36018802	Asociación San Xerome Emiliani	XE-mente - Las semillas de la diversidad	86	217.479,98 €	173.983,99 €	empleaverde CREA
A82914417	Soluciones Integrales de Formación y Gestión STRUCTURALIA S.A.	Energías limpias: Empleo sostenible	85	102.000,00 €	79.904,40 €	empleaverde CREA
G09378464	Fundación Oxígeno	AUTÓCTONO: Sano, Sostenible y Solidario. Mejorando las competencias profesionales de personas desempleadas	85	250.598,98 €	182.787,09 €	empleaverde CREA
F90009044	Natures S. Coop. And.	Guía de Geoturismo en Geoparques Mundiales UNESCO de España	84	106.218,00 €	73.529,40 €	empleaverde CREA
V15653298	Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA)	Puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales de Reservas de la Biosfera de Galicia y Asturias	84	154.607,14 €	123.685,71 €	empleaverde CREA
G58579806	Red Española de Entidades por el Empleo (Red Araña)	Flaga 2.0	82	174.380,63 €	139.504,51 €	empleaverde CREA
G79256962	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	Formación técnica para una agricultura y ganadería sostenible y respetuosa con el medio ambiente	82	218.940,00 €	165.047,08 €	empleaverde CREA
G82231796	Asociación para el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social (Asociación ADR)	Generación de sinergias para el fomento del empleo en el ámbito del turismo sostenible	82	211.560,00 €	155.100,00 €	empleaverde CREA

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
G80090863	Fundación General de la UAH (FGUA)	Mejora de la empleabilidad a través de la formación en sectores vinculados a la economía circular	81	130.410,00 €	97.278,00 €	empleaverde CREA
P1505300B	Concello de Muxía	Producción apícola sostenible	79	81.168,08 €	64.934,46 €	empleaverde CREA
P1503400B	Concello de Dumbría	Aprovechamiento agroforestal sostenible	79	82.487,69 €	65.990,15 €	empleaverde CREA
G19536770	Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía	Experto en sostenibilidad en la empresa	79	82.950,00 €	66.360,00 €	empleaverde CREA
G19584671	Asociación Clúster de la Construcción Sostenible de Andalucía ClusterCSA	Experto en construcción sostenible	79	134.300,00 €	99.940,00 €	empleaverde CREA
G12951208	Lowcarboneconomy Foundation	Formación innovadora en energías renovables para el empleo rural - EMPLEA2R	77	84.469,00 €	44.671,55 €	empleaverde CREA
B09390105	Gabinete de recolocación industrial SL GRI	Labora Verde'18	77	168.646,01 €	134.916,81 €	empleaverde CREA
B27743897	Sinergia Plus Consultora SLU	ECOBIOS - Reservas de la Biosfera por los productos Eco	76	167.960,00 €	134.368,00 €	empleaverde CREA
P2900021C	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Greenprint	76	149.906,75 €	119.925,40 €	empleaverde CREA
P2408000D	Ayuntamiento de Gordoncillo	Forma y Emplea RURAL	76	76.456,00 €	48.908,00 €	empleaverde CREA





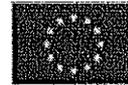
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
G92147131	Aula del Mar de Málaga. Asociación para la Conservación del Medio Marino	Sistemas Acuapónicos. Por un empleo Verde y Azul	73	109.500,00 €	87.600,00 €	empleaverde CREA
G84362870	Asociación Foro de Bosques y Cambio Climático	Gestión sostenible de los bosques, economía y sociedad ante el cambio climático	69	69.053,82 €	50.940,14 €	empleaverde CREA
G58579806	Red Española de Entidades por el Empleo (Red Araña)	Jarcia 2.0	85	105.822,94 €	84.658,35 €	empleazul CREA
A48228399	Consultores de Automatización y Robótica, S.A. (CARSA)	CALYPSO. Formación avanzada y empleo de calidad en turismo azul	83	87.980,00 €	70.384,00 €	empleazul CREA
G15854441	Fundación Lonxanet para la pesca sostenible	TransforMAR	93	122.443,80 €	97.955,04 €	empleazul IMPULSA
F70442058	MedAtlantia Consultoría Europea, S. Coop. Galega	TELO NA MAN - El océano está en tus manos	89	99.680,00 €	79.744,00 €	empleazul IMPULSA
G28605822	FEDEPESCA	Asesoramiento integral para nuevos proyectos que desarrollen una pescadería en verde	89	128.776,05 €	83.929,44 €	empleazul IMPULSA
Q1132001G	Universidad de Cádiz (UCA)	El Bergantín - Aceleradora de empresas en economía azul	85	87.976,70 €	70.381,36 €	empleazul IMPULSA
G58579806	Red Española de Entidades por el Empleo (Red Araña)	Yoemprendo Azul	81	56.123,45 €	44.898,76 €	empleazul IMPULSA

GIF	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE AYUDA FSE	LÍNEA
77588378V	Asociación Ecopreneurs for the Climate Ecoemprendedores por el Clima	Ecoemprendedores y economía circular: una visión europea	97	104.756,70 €	83.805,36 €	empleaverde CONECTA
G47306568	Confederación de centros de desarrollo rural (COCEDER)	Fomento del emprendimiento sostenible en el medio rural hispano-luso	90	90.000,00 €	61.500,00 €	empleaverde CONECTA
G30744999	Asoc. Emp. Centro Tecnol. de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Mur (CETENMA)	Green Smart-Up	89	80.243,30 €	64.194,64 €	empleaverde CONECTA



20
AÑOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A.) PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE 2018 DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN CALIDAD DE ORGANISMO INTERMEDIO (OI) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

1. Identificación del proyecto:

ENTIDAD BENEFICIARIA	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
CÓDIGO	20
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	27/04/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	17/10/2018

De una parte, Dña. Sonia Castañeda Rial, Directora de la Fundación Biodiversidad (en adelante FB), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 18 de enero de 2012 elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 23 de enero de 2012 con el número 128 de su protocolo.

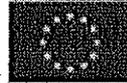
Y de otra, D. ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, en calidad de Director, en virtud del certificado emitido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga D. Venancio Gutiérrez Colomina.

la escritura de nombramiento de Administrador otorgada ante el Notario Jesús Martínez-Cortés Gimeno el 12 de Mayo de 2016.

Ambas partes firman el presente documento en el que se recogen las características principales del proyecto aprobado y se informa al beneficiario de las principales obligaciones asumidas, todo ello sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en la normativa de aplicación.



20
AÑOS



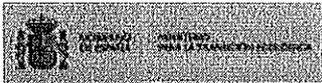
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

2. Descripción de las acciones, calendario de ejecución y resultados que se obtendrán:

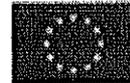
La fecha de inicio de la ejecución del proyecto es el 1 de noviembre de 2018 y finalizará a los 12 meses contados a partir de dicha fecha.

Código	Título de la acción	Duración (horas)	CC.AA. residencia destinatarios (todos los ejes)	Nº destinatarios	Importe (€)
FP1	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (AEE).	300	ANDALUCÍA	15	58.960,00
FD1	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PRODUCTOS.	200	ANDALUCÍA	30	43.671,75
FD2	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PRODUCTOS.	200	CASTILLA LA MANCHA	5	10.525,00
FD3	MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE EDIFICIOS EN ZONAS URBANAS	50	ANDALUCÍA	30	23.800,00
FD4	MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE EDIFICIOS EN ZONAS URBANAS	50	CASTILLA LA MANCHA	10	12.950,00

El proyecto prevé que un 10% de los destinatarios firmen un contrato de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria del Programa empleaverde 2018.



20
AÑOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

3. Plan de financiación:

PRESUPUESTO POR COFINANCIADOR			
FSE	BENEFICIARIO	COLABORADOR	TOTAL
119.925,40 €	26.983,22 €	2.998,13 €	149.906,75 €
80,00000000000000%	18%	2,00%	100,00%

4. Método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y condiciones de pago:

Los costes de la operación así como las condiciones de pago son las establecidas en las correspondientes Bases Reguladoras, convocatoria, así como todos aquellos otros documentos generados en el marco de las mismas.

El beneficiario asume expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje indicado en el punto 3 de este documento y en el presupuesto aprobado, sobre el total de gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica de las acciones.

Para contribuir a la cofinanciación no asumida por el FSE, el beneficiario contará con la financiación del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real (IMPEFE) como colaborador. La aportación financiera del colaborador al beneficiario será ejecutada por este último.

En todo caso, el beneficiario es el único responsable frente la FB de la ejecución del proyecto y de la cofinanciación comprometida, de tal manera que, con independencia de los acuerdos que haya podido establecer con el/los colaborador/es, garantizará la cofinanciación del proyecto no asumida por el FSE.

El beneficiario será responsable de elaborar y presentar en tiempo y forma la justificación técnica y económica de las acciones del proyecto. En virtud de los resultados del proceso de verificación de dicha justificación, la FB aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

Asimismo, el abono del porcentaje mencionado en el párrafo anterior por parte de la FB al beneficiario queda condicionado al ingreso efectivo por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo a la FB de los importes que ésta haya certificado previamente.

En caso de que la cantidad a ingresar indicada en el informe de verificación fuera menor que el anticipo recibido en su caso por el beneficiario, éste asume expresamente la obligación de devolver a la FB la cuantía que resultase de la diferencia entre ambos.

Si el beneficiario no realizase este ingreso en la forma y el plazo que se indique, renunciase de forma voluntaria a la ejecución del proyecto tras el abono del anticipo o, como consecuencia de informes de control emitidos por la FB o una autoridad competente, la FB podrá proceder al reintegro de la cantidad percibida por el beneficiario, con la exigencia del correspondiente interés de demora (que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%) desde el momento del pago de la misma.

5. Normativa de aplicación:

- Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa



empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. BOE (núm. 21) de 24 de enero de 2018.

- Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2017. BOE (núm. 33) de 6 de febrero de 2018.

6. Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de una ayuda FSE:

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios las siguientes:

- a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de subvención, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la subvención, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y

Compromiso del colaborador

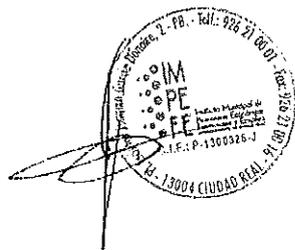
COMPROMISO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (IMPEFE) EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO *GREENPRINT*.

D. JOSÉ LUIS HERRERA JIMÉNEZ, con DNI 05.677.643-R, como representante legal de la entidad INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (IMPEFE), con CIF P-1300026-J

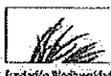
DECLARO:

- Conocer el proyecto presentado a la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa **empleaverde 2018**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.
- Que, en el caso de que la propuesta resulte aceptada, la entidad que represento garantizará la cofinanciación de 2.998,13 € que representan un 2 % del coste total del proyecto.
- Que además de la cofinanciación, la participación en el proyecto de la entidad a la que represento implica la aportación de valor añadido en los siguientes términos: Dinamización y contacto con las empresas del sector energético y medioambiental del territorio en el que actúa nuestra entidad, difusión de los cursos de formación a celebrar en Ciudad Real, colaboración en la captación de personas beneficiarias y difusión de los resultados del proyecto.

Firma y sello del representante legal del colaborador



En Ciudad Real a 27 de julio de 2018



20
AÑOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. Enrique Nadales Rodríguez, con DNI 25051933B,
en nombre y representación de INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO con
CIF P2900021C, ACEPTA la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa empleaverde 2018
TÍTULO DEL PROYECTO: GREENPRINT
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 149.906,75 €

En esta aceptación se incluye el cumplimiento de los requisitos y el acatamiento de los términos y condiciones establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria de subvenciones.

Asimismo, **DECLARA** que:

- La entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para esta convocatoria de subvenciones.
- Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como la documentación aportada para la concesión de la misma.

En Málaga, a 20 de julio de 2018

Fdo.

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en adelante RGPD) informo de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero titularidad de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, con la finalidad de formalizar la aceptación de la subvención y poder tramitar la concesión de la misma a la entidad beneficiaria a efectos de que se pueda desarrollar el proyecto correspondiente. Los datos personales podrán ser tratados conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria. Asimismo, salvo que se marque la siguiente casilla , se autoriza a la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD a remitir, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales relativas a actividades, eventos y proyectos desarrollados y subvencionados por esta entidad. Con las limitaciones que establece la Ley, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, en la siguiente dirección: C/ Peñuelas 10 (acceso garaje) - 28005 - Madrid.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHS PROGRAMAS.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA 107), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (num. 39). La citada Orden ha sido modificada por Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 29 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 191 de 4 de octubre de 2017), en relación con la secuencia de pago de las entidades que tengan cabida en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de diciembre 2016, se publica en el BOJA número 238 la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, asignando a la provincia de Málaga un total de 8,605.549,66 euros.

TERCERO.- En el plazo establecido en el resuelvo cuarto de la Resolución de Convocatoria, se presentan en la provincia de Málaga un total de 92 solicitudes de subvención.



C/ Mauricio Moro nº 4 Edificio Eurocom 5ª planta.
29071. Málaga.
Teléfonos: 951041403/951294385

Código Seguro de verificación:CSwf69yCekmSOvojl1von1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CSwf69yCekmSOvojl1von1g==	PÁGINA	1/5
				
CSwf69yCekmSOvojl1von1g==				

CUARTO.- Con fecha 20 de julio de 2017, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanasen las faltas o deficiencias que se indicaban.

QUINTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, previo análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en el citado precepto y en virtud de todo ello, se emitió el correspondiente informe de evaluación técnica de fecha 06/11/2017.

SEXTO.- Con fecha 8/11/2017 se publicó en el sitio web establecido en la Resolución de convocatoria la correspondiente Propuesta provisional de Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial, en cuyos anexos se recogían las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas.

SÉPTIMO.- La publicación de la citada propuesta provisional supuso la apertura, desde el día siguiente, del plazo de 10 días hábiles previsto en la normativa para la realización de las acciones pertinentes respecto de cada uno de los expedientes, esto es, alegar, reformular o aceptar, así como para la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia en las entidades promotoras de los requisitos previstos para las presentes ayudas así como del cumplimiento de los méritos alegados y que otorgaban puntos según baremo.

OCTAVO.- Transcurrido el plazo señalado se emite por el Comité de Baremación la propuesta definitiva de concesión en los términos previstos en el artículo 15 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelto undécimo de la Resolución de Convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el anexo a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 19.8 de la Orden de 2 de junio de 2016, es

C/ Mauricio Moro nº 4 Edificio Eurocom 5ª planta.
 29071. Málaga.
 Teléfonos: 951041403/951294385

2



Código Seguro de verificación:CSwF69yCekmSOvojl1vonlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CSwF69yCekmSOvojl1vonlg==	PÁGINA	2/5
				
CSwF69yCekmSOvojl1vonlg==				

decir, se anticipará el 75 % del total, una vez realizada la aceptación expresa de la presente resolución. El 25% restante se abonará una vez ejecutado y justificado el importe correspondiente a la totalidad del proyecto. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

1400180000/G/32D/46003/29 S0044..... 2017.....75%
1400180000/G/32D/46003/29 S0044..... 2019.....25%

CUARTO.- La ejecución de los proyectos aprobados deberá iniciarse antes de que transcurra el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente resolución de concesión. El citado plazo podrá ser ampliado hasta máximo 6 meses en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones de fuerza mayor. En cualquier caso esta ampliación deberá ser solicitada por la entidad de que se trate a la persona titular de la Delegación Territorial y deberá ser autorizada por ésta. La duración de los proyectos será de un año. Las fechas que aparecen en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución respecto del inicio y fin del Proyecto se corresponden con las inicialmente grabadas por la entidad en la solicitud.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en los artículos 6.7 y 20 de la Orden de 2 de junio de 2016. Deberán presentar la documentación acreditativa que corresponda, según el caso, de la ejecución parcial así como de los gastos y pagos realizados respecto del primer semestre de ejecución, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del mismo y, una vez finalizada la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de 3 meses la justificación total de la ejecución del proyecto, así como de los gastos y pagos realizados, independientemente de que la cantidad subvencionada sea inferior a la correspondiente al proyecto total. Una vez justificada la ejecución total del proyecto se procederá al abono del 25% restante de subvención.

SEXTO.- La entidad se compromete a mantener una cuenta corriente exclusiva para la gestión de las ayudas derivadas de este tipo de subvenciones. Por cuenta corriente exclusiva para la gestión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria se entenderá aquélla que, desde el momento del pago material efectuado hasta que se dé por finalizada la justificación total y liquidado el último pago, en su caso, sólo contenga movimientos relacionados con las mismas. En todo caso, deberá verse perfectamente identificado el expediente a que se refiere el movimiento de que se trate. La persona titular de la Delegación Territorial podrá autorizar por escrito movimientos puntuales previa solicitud y concreción por parte de la entidad beneficiaria. Tanto la solicitud como la autorización deberán incorporarse al correspondiente expediente de concesión.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos previstos en el artículo 24 de la Orden de 2 de junio de 2016.

OCTAVO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, artículo 21 de la Orden de 2 de junio de 2016 de las bases reguladoras.



C/ Mauricio Moro nº 4 Edificio Eurocom 5ª planta.
29071. Málaga.
Teléfonos: 951041403/951294385

Código Seguro de verificación:CSwf69yCekmSOvoj1von1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/novacionyclencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CSwf69yCekmSOvoj1von1g==	PÁGINA 3/5
 CSwf69yCekmSOvoj1von1g==			

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo a los que tenga acceso las entidades beneficiarias se comprometen a :

- Tratarlo de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse

DÉCIMO.- El artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016 establece la obligatoriedad de presentar la aceptación expresa de la presente Resolución en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su publicación. Igualmente establece que, de no hacerse, se entenderá desistida la solicitud y se procederá a su archivo con notificación expresa a la entidad interesada.

UNDÉCIMO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la presente Resolución son las citadas expresamente en el artículo 18 de la Orden de 2 de junio y en el Resuelto decimotercero de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

DUODÉCIMO.- Las entidades, se comprometen, en su caso, a la aportación del compromiso de cofinanciación de aquella parte del proyecto asumido en la solicitud, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 2 de junio de 2016 apartado 9.6.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y en concreto lo dispuesto en el Resuelve Noveno de la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016



C/ Mauricio Moro nº 4 Edificio Eurocom 5ª planta.
 29071. Málaga.
 Teléfonos: 951041403/951294385

Código Seguro de verificación:CSwE69yCekmSOvoj1von1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CSwE69yCekmSOvoj1von1g==	PÁGINA	4/5
 CSwE69yCekmSOvoj1von1g==				

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER LA SUBVENCIÓN en los términos previstos en el Anexo I a la presente y **APROBAR** los proyectos y la ejecución de las acciones conforme se detalla en el citado anexo.

SEGUNDO.- Validar el contenido de los anexos I, II y III a la propuesta definitiva del Comité de Baremación de fecha 5/12/2017, referidos respectivamente a las puntuaciones parciales y totales obtenidas en aplicación del baremo aprobado por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 7 de diciembre de 2016, desglose presupuestario a nivel de módulo e importes a subvencionar y acciones formativas autorizadas y que conforman cada proyectos.

TERCERO.- Mandar publicar la presente Resolución con los tres anexos citados en el resuelvo anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria al objeto de entender iniciado el plazo a que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016 para la presentación de la aceptación expresa por las entidades concesionarias.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de concesión a la entidad beneficiaria junto con el anexo a que hace referencia el resuelvo primero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Málaga, a 28 de diciembre de 2017

Mariano Ruiz Araújo



EL DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA

P. D. :Disposición Adicional Primera de la Orden de 2 de junio de 2016

C/ Mauricio Moro nº 4 Edificio Eurocom 5ª planta.
 29071. Málaga.
 Teléfonos: 951041403/951294385

5

Código Seguro de verificación:CSwf69yCekmSOvojl1von1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CSwf69yCekmSOvojl1von1g==	PÁGINA	5/5
				
CSwf69yCekmSOvojl1von1g==				

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHS PROGRAMAS QUE SE CITA.

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado, conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 2 de junio de 2016, así como en la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA 107), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo quedan constatados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre, se publica en el portal web de formación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016, la Resolución de concesión de fecha 28/12/2017 de esta Delegación Territorial por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en virtud de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de la consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016.

Código Seguro de verificación:674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==	PÁGINA 1/5
 674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==			



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

SEGUNDO.- La citada Resolución, en su Fundamento de Derecho Cuarto establece que *La ejecución de los proyectos aprobados deberá iniciarse antes de que transcurra el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente resolución de concesión. El citado plazo podrá ser ampliado hasta máximo 6 meses en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones de fuerza mayor. En cualquier caso esta ampliación deberá ser solicitada por la entidad de que se trate a la persona titular de la Delegación Territorial y deberá ser autorizada por ésta.*

TERCERO.- Por su parte, los artículos 30 y 31 de la Orden reguladora establecen la obligatoriedad de que los procesos selectivos de alumnado y personal de ejecución, director, personal de apoyo y formador, se lleve a cabo a través de oferta de empleo realizada por las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- En desarrollo de los citados preceptos se dictó por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de diciembre de 2016 de esta misma dirección general. Con fecha 7 de marzo de 2018 se aprueba una Addenda a la mencionada Resolución para resolver cuestiones de interpretación surgidas en el proceso de gestión para mejorar el resultado de la misma.

En la fecha actual se constata la necesidad de extender el plazo para concluir la gestión de las ofertas de empleo vinculadas a la gestión de estos proyectos en el plazo señalado en el Fundamento Cuarto de la Resolución de concesión de fecha 28/12/2017, lo que hace imprescindible la modificación del mismo al objeto de hacer viable a las entidades promotoras el inicio de los proyectos y poder cumplir así con la finalidad de utilidad pública inherente a los mismos.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

Código Seguro de verificación:674c0YvL9zyyTijkd0LvOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	674c0YvL9zyyTijkd0LvOQ==	PÁGINA	2/5
674c0YvL9zyyTijkd0LvOQ==				



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- El artículo 21 de la Orden de 2 de junio de 2016, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121, inciso final, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, prevé la posibilidad de modificar la Resolución de Concesión de una subvención.

El apartado 3 del artículo 21 contempla ciertos límites a este respecto. Así, dice literalmente que *en ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.*

TERCERO.- La modificación que se realiza mediante la presente Resolución no afecta a ninguno de los aspectos que se citan en el fundamento de derecho anterior puesto que, una vez aprobada la misma, el destino o finalidad de la subvención, así como las actividades, programas, actuaciones o comportamientos seguirán siendo los mismos. Asimismo, tampoco afecta a circunstancia alguna que haya fundamentado la concesión a una entidad concreta.

Se trata de mantener el citado plazo al objeto de que el inicio de los proyectos no se demore en exceso pero computándolo desde una fecha distinta a la publicación de la resolución de concesión, puesto que, después de ésta, deben llevarse a cabo

Código Seguro de verificación:674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO	FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==	PÁGINA 3/5
 674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==			

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

los procedimientos selectivos citados en el antecedente de hecho tercero de esta Resolución que se configuran como muy complejos, ya que suponen la mediación y coordinación tanto de la entidad promotora, como la Delegación Territorial, así como el Servicio Andaluz de Empleo, y su desarrollo se ha demostrado imposible en un plazo tan reducido.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y al objeto de mantener la viabilidad y posibilitar la ejecución de los proyectos en los términos en que fueron aprobados en la Resolución de concesión de fecha 28/12/2017

RESUELVO

PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN citada de manera que el fundamento de Derecho Cuarto quede redactado con el siguiente tenor literal:

CUARTO.- *La ejecución de los proyectos aprobados deberá iniciarse antes de que transcurra el plazo de 1 mes desde la finalización de los procesos selectivos que permitan el comienzo de cada proyecto. El citado plazo podrá ser ampliado en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones debidamente motivadas que se valorarán por el órgano gestor. En cualquier caso esta ampliación deberá ser solicitada por la entidad beneficiaria a la persona titular de la Delegación Territorial y deberá ser autorizada por ésta.*

En todo caso, los proyectos se deberán iniciar en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Mandar publicar la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria al objeto de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la misma a cada una de las entidades beneficiarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un

Código Seguro de verificación:674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==	PÁGINA	4/5
 674c0YvL9zzyTijkD0LvOQ==				



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Propuesta Jefa del Servicio:

Fdo: M^a del Carmen Cruz Ramírez

DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DE MÁLAGA

Fdo.: Mariano Ruíz Araújo

P. D. :Disposición Adicional Primera de la Orden de 2 de junio de 2016

Código Seguro de verificación:674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIANO RUIZ ARAUJO		FECHA	25/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==	PÁGINA	5/5
 674c0YvL9zyyTijkD0LvOQ==				

ANEXO III

ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Orden de 2 de Junio de 2016)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJ. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	29/2017/ET/0037	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	P2904800F	17,3479	ARTN0110	ARTN0110 - REPRODUCCIONES DE MOLDES Y PIEZAS CERÁMICAS ARTESANALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ARTN0209	ARTN0209 - ALFARERÍA ARTESANAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	29/2017/ET/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	16,0000	AFDA0611	AFDA0611 - GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDA0112	AFDA0112 - GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
4	29/2017/ET/0035	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	15,7500	ENAE0111	ENAE0111 - OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ENAE0108	ENAE0108 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ENAE0208	ENAE0208 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
6	29/2017/ET/0039	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	15,6334	SSCE02	SSCE02 - INGLÉS A2	1	PROGRAMA FORMATIVO
					AGAO0108	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE01	SSCE01 - INGLÉS A1	1	PROGRAMA FORMATIVO
7	29/2017/ET/0042	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	15,6334	AFDA0511	AFDA0511 - OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE02	SSCE02 - INGLÉS A2	1	PROGRAMA FORMATIVO
					SSCE01	SSCE01 - INGLÉS A1	1	PROGRAMA FORMATIVO
					AFDA0611	AFDA0611 - GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: +w24CvoZ7Pxo7xm1oK+yAQ= Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/informacion-y-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA POR: MARIANO RUIZ ARAUJO

FECHA: 28/12/2017

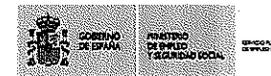
PÁGINA: 1/5

ws029|juntadeandalucia.es

+w24CvoZ7Pxo7xm1oK+yAQ=

+w24CvoZ7Pxo7xm1oK+yAQ=

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO III

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJ. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
8	29/2017/ET/0009	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	15,5121	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					AFDA0511	AFDA0511 - OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDP0109	AFDP0109 - SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDP0209	AFDP0209 - SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	29/2017/ET/0030	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	14,5753	FCOV26	FCOV26 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUN	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
10	29/2017/ET/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	14,0000	ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
11	29/2017/ET/0036	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J	13,7208	ELES0208	ELES0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0209	EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAO0108	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
15	29/2017/ET/0027	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	12,0000	AGAO0108	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0109	EOCB0109 - OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: +w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA POR: MARIANO RUIZ ARAUJO

FECHA: 28/12/2017

PÁGINA: 2/5

+w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yAQ==

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO III

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJ. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
17	29/2017/ET/0001	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	11,5379	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ECCB0311	ECCB0311 - PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
18	29/2017/ET/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	11,0000	ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
19	29/2017/ET/0019	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	11,0000	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
20	29/2017/TE/0014	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C	10,6000	AGAU0108	AGAU0108 - AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
21	29/2017/TE/0042	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	10,5262	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SANT0208	SANT0208 - TRANSPORTE SANITARIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
22	29/2017/TE/0003	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	10,5262	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
23	29/2017/TE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	10,5000	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
24	29/2017/TE/0010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	10,5000	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: +w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yAQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ws029|juntadeandalucia.es MARIANO RUIZ ARAUJO +w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yAQ==

FECHA 28/12/2017

PÁGINA 3/5

+w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yAQ==

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO III

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJ. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
25	29/2017/ET/0011	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	10,0167	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
26	29/2017/TE/0032	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	9,8034	IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IFCT0210	IFCT0210 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
27	29/2017/TE/0024	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	8,5000	AGAO0108	AGAO0108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
28	29/2017/TE/0012	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	8,0646	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
29	29/2017/TE/0016	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	8,0646	FCOV29	FCOV29 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	3	PROGRAMA FORMATIVO
					AFDA0111	AFDA0111 - FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDA0110	AFDA0110 - ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
30	29/2017/TE/0037	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	P2908800B	8,0000	AGAU0108	AGAU0108 - AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAX0208	AGAX0208 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
31	29/2017/ET/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,9000	IFCT0209	IFCT0209 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: +w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/validacion/verificar2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ws029|juntadeandalucia.es

MARIANO RUIZ ARAUJO

+w24CvoZ7Pxo7xm1ok+yaQ==

FECHA: 28/12/2017

PÁGINA: 4/5

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO III

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJUE. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
32	29/2017/TE/0021	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,8058	IFCT0210	IFCT0210 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					IFCT0109	IFCT0109 - SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
33	29/2017/TE/0005	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	7,7145	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
34	29/2017/ET/0002	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	7,5369	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					ELEE0109	ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
35	29/2017/TE/0027	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,3034	FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	2	PROGRAMA FORMATIVO
					SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
36	29/2017/TE/0034	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	7,2500	HOTU0109	HOTU0109 - ALOJAMIENTO RURAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
38	29/2017/TE/0006	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P2906800D	6,8716	INAH0109	INAH0109 - ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					INAH0209	INAH0209 - ENOTECNIA	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
39	29/2017/TE/0007	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	6,7500	SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
41	29/2017/TE/0015	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	6,0646	FCOV29	FCOV29 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	3	PROGRAMA FORMATIVO
					SSCB0211	SSCB0211 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
42	29/2017/TE/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	5,3034	FCOV29	FCOV29 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	3	PROGRAMA FORMATIVO
					HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación: +w24CvoZ7Pxo7xm1oK+yAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARIANO RUIZ ARAUJO

FECHA: 28/12/2017

PÁGINA: 5/5

+w24CvoZ7Pxo7xm1oK+yAQ==

ANEXO II

RELACION ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, SUPLENTES Y DESISTIDAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Orden de 2 de Junio de 2016)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROYECTO APROBADO	PARTE APORTADA POR ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DESGLOSE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
									Módulo A*	Módulo B*	Módulo C*
1	29/2017/ET/0037	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	P2904800F	17,3479	171.680,27€	20.652,48€	170.389,20€	151.027,79€	70.500,00€	4.209,20€	76.318,59€
2	29/2017/ET/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	16,0000	227.829,97€	3.631,72€	246.205,75€	224.198,25€	105.482,05€	41.784,03€	76.932,17€
4	29/2017/ET/0035	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	15,7500	234.150,79€	7.523,20€	247.273,20€	226.627,59€	105.696,00€	44.208,00€	76.723,59€
6	29/2017/ET/0039	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	15,6334	211.400,91€	57.158,20€	218.450,15€	154.242,71€	48.132,09€	29.942,72€	76.167,90€
7	29/2017/ET/0042	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	15,6334	211.400,91€	57.158,20€	218.450,15€	154.242,71€	48.132,09€	29.942,72€	76.167,90€
8	29/2017/ET/0009	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	15,5121	226.442,60€	25.483,78€	200.958,82€	200.958,82€	91.288,40€	40.500,39€	69.170,03€
9	29/2017/ET/0030	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	14,5753	221.201,63€	12.028,75€	235.829,01€	209.172,88€	93.822,98€	39.189,20€	76.160,70€
10	29/2017/ET/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	14,0000	231.177,65€	3.661,87€	249.083,11€	227.515,78€	107.692,87€	42.868,72€	76.934,19€
11	29/2017/ET/0036	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J	13,7208	245.473,81€	47.695,00€	258.828,00€	197.778,81€	108.780,00€	11.937,72€	77.061,09€
15	29/2017/ET/0027	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	12,0000	217.574,42€	1.450,00€	216.124,42€	216.124,42€	100.825,33€	38.440,50€	76.858,59€
17	29/2017/ET/0001	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	11,5379	219.042,20€	3.350,87€	235.829,01€	215.691,33€	99.235,54€	39.597,20€	76.858,59€
18	29/2017/ET/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	11,0000	229.831,85€	3.581,87€	248.707,28€	226.249,98€	106.639,19€	42.549,70€	77.061,09€
19	29/2017/ET/0019	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	11,0000	369.206,28€	5.578,38€	398.530,60€	363.627,90€	164.069,95€	71.122,80€	128.435,15€
20	29/2017/TE/0014	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C	10,6000	252.744,18€	2.582,58€	250.161,60€	250.161,60€	102.850,80€	28.750,80€	118.560,00€
21	29/2017/TE/0042	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	10,5262	298.801,34€	3.500,00€	295.301,34€	295.301,34€	106.949,04€	30.057,60€	158.294,70€
22	29/2017/TE/0003	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	10,5262	298.801,34€	3.500,00€	295.301,34€	295.301,34€	106.949,04€	30.057,60€	158.294,70€
23	29/2017/TE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	10,5000	301.288,01€	3.702,76€	298.562,96€	297.585,25€	108.906,25€	30.385,45€	158.293,55€
24	29/2017/TE/0010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	10,5000	301.288,01€	3.702,76€	298.562,96€	297.585,25€	108.906,25€	30.385,45€	158.293,55€
25	29/2017/ET/0011	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	10,0167	225.416,21€	25.483,78€	229.758,31€	199.932,43€	91.288,40€	39.474,00€	69.170,03€
26	29/2017/TE/0032	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	9,8034	290.184,63€	13.430,30€	295.524,60€	276.754,33€	104.455,79€	14.007,14€	158.291,40€

Código Seguro de verificación: A0H7zov6AcwMta922g5CSQ= Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/novacionycreatividad/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR
 ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

MARIANO RUIZ ARAUJO

A0H7zov6AcwMta922g5CSQ=

PÁGINA

FECHA
 28/12/2017
 1/4



A0H7zov6AcwMta922g5CSQ=

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO II

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PROYECTO APROBADO	PARTE APORTADA POR ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DESGLOSE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
									Módulo A*	Módulo B*	Módulo C*
27	29/2017/TE/0024	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	8,5000	296.568,15€	1.350,00€	296.568,15€	295.218,15€	108.165,60€	30.178,80€	156.873,75€
28	29/2017/TE/0012	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	8,0646	300.480,71€	34.689,72€	298.417,16€	265.790,99€	97.206,91€	27.121,26€	141.462,82€
29	29/2017/TE/0016	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	8,0646	300.480,72€	34.689,73€	298.417,16€	265.790,99€	97.206,91€	27.121,26€	141.462,82€
30	29/2017/TE/0037	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	P2908800B	8,0000	300.397,95€	2.617,65€	425.135,72€	297.780,30€	108.906,26€	30.385,44€	158.488,60€
31	29/2017/ET/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,9000	223.710,85€	4.439,20€	224.253,35€	219.271,65€	104.343,28€	37.867,28€	77.061,09€
32	29/2017/TE/0021	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,8058	285.675,25€	8.900,92€	295.524,60€	276.774,33€	104.455,79€	14.027,14€	158.291,40€
33	29/2017/TE/0005	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	7,7145	288.458,32€	12.612,26€	437.763,26€	275.846,06€	90.425,46€	26.932,00€	158.488,60€
34	29/2017/ET/0002	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	7,5369	219.905,76€	3.350,91€	236.692,53€	216.554,85€	99.797,56€	39.898,70€	76.858,59€
35	29/2017/TE/0027	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	7,3034	290.204,63€	13.430,30€	295.524,60€	276.774,33€	104.455,79€	14.027,14€	158.291,40€
36	29/2017/TE/0034	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	7,2500	299.371,80€	5.523,20€	297.483,00€	293.848,60€	105.696,00€	29.664,00€	158.488,60€
38	29/2017/TE/0006	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P2906800D	6,8716	259.195,70€	40.000,00€	219.245,70€	219.195,70€	63.691,70€	25.724,00€	129.780,00€
39	29/2017/TE/0007	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	6,7500	288.210,58€	2.260,18€	285.950,40€	285.950,40€	99.862,80€	27.763,20€	158.324,40€
41	29/2017/TE/0015	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	6,0646	300.480,72€	34.689,72€	298.417,16€	265.791,00€	97.206,91€	27.121,27€	141.462,82€
42	29/2017/TE/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	P2900021C	5,3034	290.204,63€	13.430,30€	295.524,60€	276.774,33€	104.455,79€	14.027,14€	158.291,40€

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de junio de 2016.

FIRMADO POR		Código Seguro de verificación: A0HYZov6AcwWtA922g5CSQ=	
ID. FIRMA		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion-y-ciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
MARIANO RUIZ ARAUJO		A0HYZov6AcwWtA922g5CSQ=	
MARIANO RUIZ ARAUJO		A0HYZov6AcwWtA922g5CSQ=	
FECHA		28/12/2017	
PÁGINA		2/4	

ANEXO II

2.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA
43	29/2017/TE/0030	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	4,7500
44	29/2017/TE/0036	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	4,5000
45	29/2017/TE/0018	AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL SOCIO-CULTURAL DE EDUCACIÓN Y EMPLEO(RONDA)	P7908401H	4,0000
46	29/2017/TE/0019	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	3,6130
47	29/2017/TE/0035	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	3,0000

FIRMADO POR		Código Seguro de verificación: A0HyZov6AcWUa922g5CSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/y ciencia/verificar2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MARIANO RUIZ ARAUJO	FECHA
			28/12/2017
			PÁGINA
			3/4



A0HyZov6AcWUa922g5CSQ==

ANEXO II

3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS *

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	MOTIVOS DE DESISTIMIENTO
29/2017/ET/0010	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	Desistimiento expreso
29/2017/TE/0004	CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA)	P2900046J	No ha presentado en plazo la documentación requerida (artículo 13.4 letra a de la Orden de 2 de junio de 2016)
29/2017/TE/0017	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	Desistimiento expreso
29/2017/TE/0031	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	No ha presentado en plazo la documentación requerida (artículo 13.4 letra a de la Orden de 2 de junio de 2016)
29/2017/TE/0038	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	Desistimiento expreso
29/2017/TE/0039	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	Desistimiento expreso
29/2017/TE/0040	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	Desistimiento expreso
29/2017/TE/0041	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	Desistimiento expreso

* Proyectos para los que la entidad DESISTE EXPRESAMENTE o NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (artículo 13.4 Orden de 2 de junio de 2016)

FIRMADO POR		Código Seguro de verificación: A0HYzov6AcWUa92295CSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/yempresa/verificarfirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MARIANO RUIZ ARAUJO	FECHA
A0HYzov6AcWUa92295CSQ==		28/12/2017	
A0HYzov6AcWUa92295CSQ==		PÁGINA	
A0HYzov6AcWUa92295CSQ==		4/4	

ANEXO I.- PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA CONVOCATORIA ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO 2016. PROVINCIA DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS ENTIDAD			PUNTUACIÓN OBTENIDA																	TOTAL		
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	1) Plan Formativo					2) Colectivo Prioritario			3) Entidad Promotora		Implantación Sistemas de calidad del Centro de Formación y/o de la Formación						TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA			
			a)	b)	c)	d)	TOTAL	Dem < 25	Dem de larga duración	TOTAL	Aportaciones entidad	Compromisos contratación	ISO 9001	Calidad Total EFQM	Prevención Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q*FOR	TOTAL				
29/2017/ET/0037	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	P290480F	2,2500	4,0000	5,0000	0,5000	11,7500	2,5000	1,2500	3,7500	1,0979	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,8479	17,3479
29/2017/ET/0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,5000	4,0000	4,0000	0,5000	10,0000	3,0000	3,0000	6,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	16,0000
29/2017/ET/0040	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2,0000	4,0000	4,0000	0,5000	10,5000	0,0000	3,0000	3,0000	2,3393	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,3393	15,8393	
29/2017/ET/0035	O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	2,2500	4,0000	4,0000	0,5000	10,7500	2,5000	2,5000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	15,7500
29/2017/ET/0010	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	3,0000	5,0000	2,0000	0,5000	10,5000	2,0000	3,0000	5,0000	0,1534	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1534	15,6534	
29/2017/ET/0039	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2,0000	2,0000	4,0000	0,5000	8,5000	1,2500	3,0000	4,2500	2,5834	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,8834	15,6334	
29/2017/ET/0042	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2,0000	2,0000	4,0000	0,5000	8,5000	1,2500	3,0000	4,2500	2,5834	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,8834	15,6334	
29/2017/ET/0009	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	3,0000	4,0000	2,0000	0,5000	9,5000	2,0000	3,0000	5,0000	1,0121	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0121	15,5121	
29/2017/ET/0030	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	1,5000	4,0000	2,0000	0,5000	8,0000	2,5000	3,0000	5,5000	0,4753	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0753	14,5753	
29/2017/ET/0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,5000	4,0000	2,0000	0,5000	8,0000	3,0000	3,0000	6,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,0000	
29/2017/ET/0036	O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J	4,0000	0,0000	4,0000	0,5000	8,5000	0,5000	3,0000	3,5000	1,4208	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,7208	13,7208	
29/2017/ET/0041	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	1,0000	4,0000	2,0000	0,5000	7,5000	0,0000	3,0000	3,0000	2,3393	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,6393	13,1393	
29/2017/ET/0004	CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900046J	2,2500	5,0000	2,0000	0,5000	9,7500	0,0000	2,5000	2,5000	0,5715	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5715	12,8215	
29/2017/ET/0038	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	1,0000	2,0000	3,0000	0,5000	6,5000	0,0000	3,0000	3,0000	2,3393	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,6393	12,1393	
29/2017/ET/0027	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	2,2500	2,0000	3,0000	0,5000	7,7500	1,2500	3,0000	4,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	12,0000	
29/2017/ET/0039	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2,0000	2,0000	4,0000	0,5000	8,5000	0,0000	0,0000	0,0000	2,5276	0,3000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,8276	11,8276	
29/2017/ET/0001	AYUNTAMIENTO DE BÉNALMADENA	P2902500D	1,5000	4,0000	2,0000	0,5000	8,0000	0,5000	3,0000	3,5000	0,0379	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0379	11,5379	
29/2017/ET/0018	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,5000	2,0000	1,0000	0,5000	5,0000	3,0000	3,0000	6,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	
29/2017/ET/0019	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,5000	2,0000	1,0000	0,5000	5,0000	3,0000	3,0000	6,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	11,0000	
29/2017/ET/0014	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	P2903500C	1,0000	4,0000	3,0000	0,5000	8,5000	0,0000	2,0000	2,0000	0,0000	0,1000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1000	10,6000	
29/2017/ET/0042	AYUNTAMIENTO DE BÉNALMADENA	P2902500D	1,0000	4,0000	2,0000	0,5000	7,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0262	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0262	10,5262	
29/2017/ET/0003	AYUNTAMIENTO DE BÉNALMADENA	P2902500D	1,0000	4,0000	2,0000	0,5000	7,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0262	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0262	10,5262	
29/2017/ET/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,0000	4,0000	2,0000	0,5000	7,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,5000	
29/2017/ET/0010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	P7906101F	1,0000	4,0000	2,0000	0,5000	7,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,5000	
29/2017/ET/0011	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	0,5000	2,0000	1,0000	0,5000	4,0000	2,0000	3,0000	5,0000	1,0167	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0167	10,0167	
29/2017/ET/0032	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	1,0000	4,0000	1,0000	0,5000	6,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1534	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3034	9,8034	
29/2017/ET/0024	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	1,0000	2,0000	2,0000	0,5000	5,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,5000	
29/2017/ET/0032	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	0,5000	2,0000	1,0000	0,5000	4,0000	0,0000	3,0000	3,0000	1,0646	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0646	8,0646	
29/2017/ET/0016	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	1,5000	0,0000	2,0000	0,5000	4,0000	0,0000	3,0000	3,0000	1,0646	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0646	8,0646	
29/2017/ET/0037	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	P2908800B	1,5000	2,0000	2,0000	0,5000	6,0000	0,0000	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	
29/2017/ET/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	1,5000	2,0000	0,0000	0,0000	3,5000	1,2500	3,0000	4,2500	0,0000	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1500	7,9000	
29/2017/ET/0021	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	1,0000	2,0000	1,0000	0,5000	4,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1558	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3058	7,3058	
29/2017/ET/0005	AYTO. ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	2,0000	2,0000	1,0000	0,5000	3,7500	0,0000	3,0000	3,0000	0,3645	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,9645	7,7145	
29/2017/ET/0002	AYUNTAMIENTO DE BÉNALMADENA	P2902500D	0,5000	2,0000	1,0000	0,5000	4,0000	0,5000	3,0000	3,5000	0,0369	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0369	7,5369	
29/2017/ET/0027	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	0,5000	2,0000	1,0000	0,5000	4,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1534	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3034	7,3034	
29/2017/ET/0034	O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	0,2500	2,0000	2,0000	0,5000	4,7500	0,0000	2,5000	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,2500	
29/2017/ET/0017	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	0,5000	2,0000	1,0000	0,5000	4,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1130	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1130	7,1130	

Código Seguro de verificación: g+WSK1BoWYEDU02cWZHZQ= - Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/convocatoria/verificar2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID FIRMA

MARIANO RUIZ ARAUJO

PÁGINA

FECHA

28/12/2017



g+WSK1BoWYEDU02cWZHZQ=

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



DATOS ENTIDAD			Puntuación Obtenida																	TOTAL			
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	1) Plan Formativo					2) Colectivo Prioritario			3) Entidad Promotora									TOTAL Puntuación Obtenida			
			a)	b)	c)	d)	TOTAL	Dem < 25	Dem de larga duración	TOTAL	Aportaciones entidad	Compromisos contratación	Implantación Sistemas de calidad del Centro de Formación y/o de la Formación										
													ISO 9001	Calidad Total EFQM	Prevencción Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q'FOR	TOTAL					
29/2017/TE/0006	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P2906800D	1,0000	2,0000	0,0000	0,0000	3,0000	0,0000	2,5000	2,5000	0,7716	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,3716	6,8716	
29/2017/TE/0007	AYUNTAMIENTO DE MÚJAS	P2907000J	0,2500	2,0000	1,0000	0,5000	3,7500	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,7500
29/2017/TE/0031	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	0,2500	2,0000	1,0000	0,5000	3,7500	0,0000	2,5000	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,2500
29/2017/TE/0015	O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA	P2900016C	0,5000	0,0000	1,0000	0,5000	2,0000	0,0000	3,0000	3,0000	1,0646	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0646	6,0646	
29/2017/TE/0026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)	P2900021C	0,5000	0,0000	1,0000	0,5000	2,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1534	0,1500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3034	6,3034	
29/2017/TE/0030	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	0,7500	2,0000	1,0000	0,5000	4,2500	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,7500	
29/2017/TE/0036	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	0,5000	0,0000	1,0000	0,5000	2,0000	0,0000	2,5000	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,5000	
29/2017/TE/0018	AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL SOCIO-CULTURAL DE EDUCACIÓN Y EMPLEO (RONDA)	P7908401H	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0000	
29/2017/TE/0019	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	3,0000	3,0000	0,1130	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1130	6,6130	
29/2017/TE/0035	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	2,5000	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	

NOTA: Independientemente de las puntuaciones recogidas en el presente anexo, así como del orden de prelación reflejado en el mismo, las entidades que aparezcan en el punto 3 del Anexo II se entienden como desistidas a todos los efectos por el motivo detallado en el mismo, quedando por tanto excluidas de la concurrencia en la concesión de la subvención.

FIRMADO POR		FECHA	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	28/12/2017
MARIANO RUIZ ARAUJO		2/2	
			
Código Seguro de Verificación: g+MSKjBoWYEU02crwZHZHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/y-ciencia/verificar-firma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
g+MSKjBoWYEU02crwZHZHQ==			

IMFE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial	
	15 ENE. 2018	
	Registro General	94 Málaga

9019/01157

IMFE (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA)
Pza. General Torrijos s/n
29016-Málaga

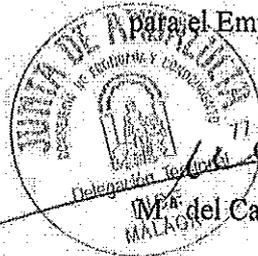
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO GENERAL	
17 ENE. 2018	
ENTRADA	
Nº Orden	28422
Nº Doc.	

Fecha: 12 de enero de 2018
Ref: SFE/mjar
Asunto: subvención concedida

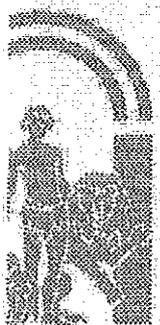
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	
19 ENE. 2018	
ENTRADA M2	
Nº d: Orden	
Nº Doc.	

Adjunto remito anexo I, hoja resumen de la subvención concedida, de los proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo correspondiente a la convocatoria 2017.

La Jefa de Servicio de Formación
para el Empleo.



del Carmen Cruz Ramírez



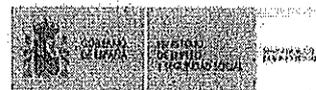
ANEXO I. ESCUELA TALLER HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)		
CIF	P29000210	Nº EXPEDIENTE	29/2017/ET/0026
PROYECTO	ESCUELA TALLER AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y SISTEMAS MICROINFORMATICOS		
DATOS CONCURRENCIA COMPETITIVA	PUNTUACIÓN:	7,9000	ORDEN: 31
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO: 01/11/2017	FIN: 23/10/2018	NUM. ALUMNOS/AS: 15

ITINERARIO FORMATIVO/ ÚNICA ACCIÓN FORMATIVA			
CÓD. ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL
IFCT0209	IFCT0209 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	2
ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	1
FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	PROGRAMA FORMATIVO	2

MÓDULO A COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.3 Y 37 Bases Regulatoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. PERSONAL DIRECTIVO	21.747,42 €	21.747,42 €	23.550,16 €	21.747,42 €
B. PERSONAL FORMADOR	23.759,11 €	23.759,11 €	25.705,55 €	23.759,11 €
C. PERSONAL DE APOYO	6.665,11 €	6.665,11 €	7.355,13 €	6.665,11 €
Totales MÓDULO A	52.171,64 €	52.171,64 €	56.610,84 €	52.171,64 €

MÓDULO B COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.4 Y 37 Bases Regulatoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. Costes directos	19.997,21 €	19.997,21 €	11.189,96 €	11.189,96 €
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	7.776,00 €	7.776,00 €	1.944,00 €	1.944,00 €
EQUIPAMIENTO	496,00 €	496,00 €	496,00 €	496,00 €
GASTOS DE ELEBORACIÓN DE CARTELES	950,00 €	950,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE VIAJES DE PERSONAL DIRECTIVO Y FORMADOR	230,00 €	230,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPORTE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	450,00 €	450,00 €	0,00 €	0,00 €
MATERIAL DE CONSUMO PARA PRÁCTICAS	0,00 €	0,00 €	5.372,19 €	5.372,19 €
MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE CONSUMO	6.040,00 €	6.040,00 €	2.770,00 €	2.770,00 €
PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES	450,00 €	450,00 €	0,00 €	0,00 €
SALIDAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	800,00 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €
ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.805,21 €	2.805,21 €	607,77 €	607,77 €



ANEXO I. ESCUELA TALLER HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B, Costes indirectos	5.140,24 €	5.140,24 €	1.539,87 €	1.539,87 €
COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE KILOMETRAJE DEL EQUIPO DEL PROYECTO	120,00 €	120,00 €	120,00 €	120,00 €
GASTOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES CONSUMO DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO	3.260,12 €	3.260,12 €	596,00 €	596,00 €
MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA	1.760,12 €	1.760,12 €	823,87 €	823,87 €
Totales MÓDULO B	25.137,45 €	25.137,45 €	12.729,83 €	12.729,83 €

MÓDULO C: COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.5 Y 37 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
Costes contratación alumnos	0,00 €	0,00 €	60.388,59 €	60.388,59 €
Costes becas	16.672,50 €	16.672,50 €	0,00 €	0,00 €
Totales MÓDULO C	16.672,50 €	16.672,50 €	60.388,59 €	60.388,59 €

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTARIO PROYECTO APROBADO Y AYUDA CONCEDIDA				
	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
PROYECTO APROBADO	108.782,48 €	37.867,28 €	77.061,09 €	223.710,85 €
CONCEDIDO	104.343,28 €	37.867,28 €	77.061,09 €	219.271,65 €
INGRESOS PREVISTOS				0,00 €
A SUBVENCIONAR				219.271,65 €

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de junio de 2016. Las posibles modificaciones de importes a nivel de partida dentro de cada módulo no requerirán la modificación de la presente Resolución de cara a su correcta justificación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial	
	15 ENE. 2018	
	Registro General	94 Málaga

IMFE (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA)
Pza. General Torrijos s/n
29016-Málaga

Fecha: 12 de enero de 2018
Ref: SFE/mjar
Asunto: subvención concedida

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	
19 ENE. 2018	
ENTRADA	
Nº de Orden:	114
3º Dec:	

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL	
17 ENE. 2018	
ENTRADA	
Nº Orden:	28435
Nº Dec:	

Adjunto remito anexo I, hoja resumen de la subvención concedida, de los proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo correspondiente a la convocatoria 2017.

La Jefa de Servicio de Formación
para el Empleo.



[Handwritten signature]
del Carmen Cruz Ramírez

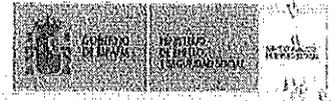
ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)		
CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	29/2017/TE/0027
PROYECTO	TE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES		
DATOS CONCURRENCIA COMPETITIVA	Puntuación:	7,3034	ORDEN: 35
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO: 01/12/2017	FIN: 23/11/2018	NUM. ALUMNOS/AS: 15

ITINERARIO FORMATIVO/ ÚNICA ACCIÓN FORMATIVA			
CÓD. ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL
FCOV27	FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	PROGRAMA FORMATIVO	2
SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	2

MÓDULO A COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.3 Y 42 Bases Regulatorias (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. PERSONAL DIRECTIVO	22.823,65 €	21.020,91 €	23.086,12 €	21.283,38 €
B. PERSONAL FORMADOR	24.795,77 €	22.838,07 €	25.080,68 €	23.122,98 €
C. PERSONAL DE APOYO	8.095,22 €	7.405,20 €	9.475,27 €	8.785,25 €
Totales MÓDULO A	55.714,64 €	51.264,18 €	57.642,07 €	53.191,61 €

MÓDULO B COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.4 Y 42 Bases Regulatorias (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. Costes directos	5.823,26 €	4.323,26 €	4.632,66 €	4.632,66 €
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3.137,33 €	3.137,33 €	3.891,73 €	3.891,73 €
AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	249,97 €	249,97 €	249,97 €	249,97 €
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA FORMACIÓN	115,26 €	115,26 €	115,26 €	115,26 €
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	375,70 €	375,70 €	375,70 €	375,70 €
SEGURO DE ACCIDENTES ALUMNOS TRABAJADORES	445,00 €	445,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS COSTES DIRECTOS	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. Costes Indirectos	4.050,21 €	2.535,61 €	4.050,39 €	2.535,61 €
GASTOS GENERALES	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €
MATERIAL DE OFICINA	889,11 €	889,11 €	889,11 €	889,11 €
OTROS COSTES INDIRECTOS	1.514,60 €	0,00 €	1.514,78 €	0,00 €
Totales MÓDULO B	9.873,47 €	6.858,87 €	8.683,05 €	7.168,27 €



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

MÓDULO C COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.5 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de Junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
Costes contratación alumnos	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €
Totales MÓDULO C	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTARIO PROYECTO APROBADO Y AYUDA CONCEDIDA				
	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
PROYECTO APROBADO	113.356,71 €	18.556,52 €	158.291,40 €	290.204,63 €
CONCEDIDO	104.455,79 €	14.027,14 €	158.291,40 €	276.774,33 €
INGRESOS PREVISTOS				0,00 €
A SUBVENCIONAR				276.774,33 €

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de Junio de 2016. Las posibles modificaciones de importes a nivel de partida dentro de cada módulo no requerirán la modificación de la presente Resolución de cara a su correcta justificación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial	
	15 ENE. 2018	
	Registro General	94 Málaga

IMFE (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA)
Pza. General Torrijos s/n
29016-Málaga

Fecha: 12 de enero de 2018
Ref: SFE/mjar
Asunto: subvención concedida

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	
19 ENE. 2018	
ENTRADA	
Nº de Orden:.....	MAS
Nº Doc:.....	

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL	
17 ENE. 2018	
ENTRADA	
Nº Orden:.....	28241
Nº Doc:.....	

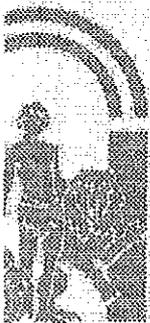
Adjunto remito anexo I, hoja resumen de la subvención concedida, de los proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo correspondiente a la convocatoria 2017.

La Jefa de Servicio de Formación

para el Empleo.



Carmen Cruz Ramírez



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)		
CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	29/2017/TE/0021
PROYECTO	TALLER DE EMPLEO OPERACIONES Y SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS		
DATOS CONCURRENCIA COMPETITIVA	PUNTUACIÓN:	7,8058	ORDEN: 32
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO: 01/12/2017	FIN: 23/11/2018	NUM. ALUMNOS/AS: 15

ITINERARIO FORMATIVO/ ÚNICA ACCIÓN FORMATIVA			
CÓD. ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL
IFCT0210	IFCT0210 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	2
IFCT0109	IFCT0109 - SEGURIDAD INFORMÁTICA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	3

MÓDULO A COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.3 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. PERSONAL DIRECTIVO	22.823,65 €	21.020,91 €	23.086,12 €	21.283,38 €
B. PERSONAL FORMADOR	24.795,77 €	22.838,07 €	25.080,68 €	23.122,98 €
C. PERSONAL DE APOYO	8.095,22 €	7.405,20 €	9.475,27 €	8.785,25 €
Totales MÓDULO A	55.714,64 €	51.264,18 €	57.642,07 €	53.191,61 €

MÓDULO B COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.4 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. Costes directos	4.323,26€	4.323,26€	4.632,66€	4.632,66€
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3.137,33€	3.137,33€	3.891,73€	3.891,73€
AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	249,97€	249,97€	249,97€	249,97€
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA FORMACIÓN	115,26€	115,26€	115,26€	115,26€
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	375,70€	375,70€	375,70€	375,70€
SEGURO DE ACCIDENTES ALUMNOS TRABAJADORES	445,00€	445,00€	0,00€	0,00€
OTROS COSTES DIRECTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
B. Costes indirectos	2.535,61€	2.535,61€	2.535,61€	2.535,61€
GASTOS GENERALES	1.646,50€	1.646,50€	1.646,50€	1.646,50€
MATERIAL DE OFICINA	889,11€	889,11€	889,11€	889,11€
OTROS COSTES INDIRECTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Totales MÓDULO B	6.858,87€	6.858,87€	7.168,27€	7.168,27€



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

MÓDULO C COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.5 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
Costes contratación alumnos	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €
Totales MÓDULO C	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTARIO PROYECTO APROBADO Y AYUDA CONCEDIDA				
	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
PROYECTO APROBADO	113.356,71 €	14.027,14 €	158.291,40 €	285.675,25 €
CONCEDIDO	104.455,79 €	14.027,14 €	158.291,40 €	276.774,33 €
INGRESOS PREVISTOS				0,00 €
A SUBVENCIONAR				276.774,33 €

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de junio de 2016. Las posibles modificaciones de importes a nivel de partida dentro de cada módulo no requerirán la modificación de la presente Resolución de cara a su correcta justificación.

IMFE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial	
	15 ENE. 2018	
	Registro General 9019/01152	94 Málaga

IMFE (AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA)
Pza. General Torrijos s/n
29016-Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL 17 ENE. 2018 ENTRADA Nº Ordenación 28928
--

Fecha: 12 de enero de 2018
Ref: SPE/mjar
Asunto: subvención concedida

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 19 ENE. 2018 ENTRADA 113

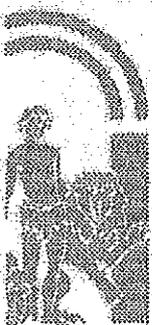
Adjunto remito anexo I, hoja resumen de la subvención concedida, de los proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo correspondiente a la convocatoria 2017.

La Jefa de Servicio de Formación
para el Empleo.



[Handwritten signature]

del Carmen Cruz Ramírez



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y-EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)		
GIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	29/2017/TE/0032
PROYECTO	TE PÁGINAS WEB Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
DATOS CONCURRENCIA COMPETITIVA	PUNTUACIÓN:	9,8034	ORDEN: 26
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO: 01/12/2017	FIN: 23/11/2018	NUM. ALUMNOS/AS: 15

ITINERARIO FORMATIVO/ ÚNICA ACCIÓN FORMATIVA			
CÓD. ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL
IFCD0110	IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	2
IFCT0210	IFCT0210 - OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	2

MÓDULO A COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.3 Y 42 Bases Regulatoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. PERSONAL DIRECTIVO	22.823,65 €	21.020,91 €	23.086,12 €	21.283,38 €
B. PERSONAL FORMADOR	24.795,77 €	22.838,07 €	25.080,68 €	23.122,98 €
C. PERSONAL DE APOYO	8.095,22 €	7.405,20 €	9.475,27 €	8.785,25 €
Totales MÓDULO A	55.714,64 €	51.264,18 €	57.642,07 €	53.191,61 €

MÓDULO B COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.4 Y 42 Bases Regulatoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. Costes directos	5.803,26 €	4.303,26 €	4.632,66 €	4.632,66 €
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3.117,33 €	3.117,33 €	3.891,73 €	3.891,73 €
AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	249,97 €	249,97 €	249,97 €	249,97 €
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA FORMACIÓN	115,26 €	115,26 €	115,26 €	115,26 €
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	375,70 €	375,70 €	375,70 €	375,70 €
SEGURO DE ACCIDENTES ALUMNOS TRABAJADORES	445,00 €	445,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS COSTES DIRECTOS	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. Costes indirectos	4.050,21 €	2.535,61 €	4.050,39 €	2.535,61 €
GASTOS GENERALES	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €
MATERIAL DE OFICINA	889,11 €	889,11 €	889,11 €	889,11 €
OTROS COSTES INDIRECTOS	1.514,60 €	0,00 €	1.514,78 €	0,00 €
Totales MÓDULO B	9.853,47 €	6.838,87 €	8.683,05 €	7.168,27 €



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

MÓDULO C COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.5 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de Junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
Costes contratación alumnos	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €
Totales MÓDULO C	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTARIO PROYECTO APROBADO Y AYUDA CONCEDIDA				
	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
PROYECTO APROBADO	113.356,71 €	18.536,52 €	158.291,40 €	290.184,63 €
CONCEDIDO	104.455,79 €	14.007,14 €	158.291,40 €	276.754,33 €
INGRESOS PREVISTOS				0,00 €
A SUBVENCIONAR				276.754,33 €

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de Junio de 2016. Las posibles modificaciones de importes a nivel de partida dentro de cada módulo no requerirán la modificación de la presente Resolución de cara a su correcta justificación.

IMFE

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial	
	15 ENE. 2018	
	Registro General 9019/01184	94 Málaga

IMFE (AYUNTAMIENTO DE MALAGA)
Pza. General Torrijos s/n
29016-Málaga

AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO GENERAL 17 ENE. 2018 ENTRADA Nº Orden..... 28411 Nº Doc.....

Fecha: 12 de enero de 2018
Ref: SFE/mjar
Asunto: subvención concedida

AYUNTAMIENTO DE MALAGA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 19 ENE. 2018 ENTRADA AM Nº de Orden..... Nº Doc.....

Adjunto remito anexo I, hoja resumen de la subvención concedida, de los proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo correspondiente a la convocatoria 2017.

La Jefa de Servicio de Formación
para el Empleo.



[Handwritten signature]
del Carmen Cruz Ramírez



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYTO. MÁLAGA)		
CIF	P2900021C	Nº EXPEDIENTE	29/2017/TE/0026
PROYECTO	TE MÁLAGA CULTURAL Y TURÍSTICA		
DATOS CONCURRENCIA COMPETITIVA	Puntuación: 5,3034	ORDEN: 42	
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO: 01/12/2017	FIN: 23/11/2018	NUM. ALUMNOS/AS: 15

ITINERARIO FORMATIVO/ ÚNICA ACCIÓN FORMATIVA			
CÓD. ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL
FCOV29	FCOV29 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	PROGRAMA FORMATIVO	3
HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO	3

MÓDULO A COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.3 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. PERSONAL DIRECTIVO	22.823,65 €	21.020,91 €	23.086,12 €	21.283,38 €
B. PERSONAL FORMADOR	24.795,77 €	22.838,07 €	25.080,68 €	23.122,98 €
C. PERSONAL DE APOYO	8.095,22 €	7.405,20 €	9.475,27 €	8.785,25 €
Totales MÓDULO A	55.714,64 €	51.264,18 €	57.642,07 €	53.191,61 €

MÓDULO B COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.4 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
A. Costes directos	5.823,26 €	4.323,26 €	4.632,66 €	4.632,66 €
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3.137,33 €	3.137,33 €	3.891,73 €	3.891,73 €
AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	249,97 €	249,97 €	249,97 €	249,97 €
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA FORMACIÓN	115,26 €	115,26 €	115,26 €	115,26 €
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	375,70 €	375,70 €	375,70 €	375,70 €
SEGURO DE ACCIDENTES ALUMNOS TRABAJADORES	445,00 €	445,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS COSTES DIRECTOS	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B. Costes indirectos	4.050,21 €	2.535,61 €	4.050,39 €	2.535,61 €
GASTOS GENERALES	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €	1.646,50 €
MATERIAL DE OFICINA	889,11 €	889,11 €	889,11 €	889,11 €
OTROS COSTES INDIRECTOS	1.514,60 €	0,00 €	1.514,78 €	0,00 €
Totales MÓDULO B	9.873,47 €	6.858,87 €	8.683,05 €	7.168,27 €



ANEXO I. TALLERES DE EMPLEO HOJA RESUMEN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

MÓDULO C COSTES RECOGIDOS EN ARTS. 5.5 Y 42 Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2016)				
	1ER SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	APROBADO	CONCEDIDO	APROBADO	CONCEDIDO
Costes contratación alumnos	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €
Totales MÓDULO C	79.048,20 €	79.048,20 €	79.243,20 €	79.243,20 €

RESUMEN DESGLOSE PRESUPUESTARIO PROYECTO APROBADO Y AYUDA CONCEDIDA				
	MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C	TOTAL
PROYECTO APROBADO	113.356,71 €	18.556,52 €	158.291,40 €	290.204,63 €
CONCEDIDO	104.455,79 €	14.027,14 €	158.291,40 €	276.774,33 €
INGRESOS PREVISTOS				0,00 €
A SUBVENCIONAR				276.774,33 €

* El importe concedido es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de junio de 2016. Las posibles modificaciones de importes a nivel de partida dentro de cada módulo no requerirán la modificación de la presente Resolución de cara a su correcta justificación.



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2019

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo** es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. Ante las dudas surgidas a la hora de elaborar el presente informe en cuanto a los ajustes a realizar en los créditos iniciales del presupuesto se ha optado por seguir los criterios que se aplicaron durante el ejercicio anterior.

No obstante, también es de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, como Agencia Pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga, el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del presupuesto 2012 y al ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento en lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

En base a lo anterior, si nos centramos en los ajustes practicados en el referido Plan Municipal, dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit que en años anteriores y que se ha estimado considerando la media de los distintos conceptos de los dos últimos ejercicios liquidados (2017 y 2018) debiéndose aplicar 13,91 % para el Capítulo I, - 13,07 % al Capítulo II del Estado de Gastos y para el Capítulo IV el 12,07%.

Código Seguro De Verificación	dcJpmV7Ulf4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:38:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En los porcentajes obtenidos no se han tenido en cuenta los Créditos Iniciales, del Presupuesto 2018, de los proyectos de Escuelas Taller/Talleres de Empleo que presentaron *una situación totalmente atípica*, ya que se contemplaron los del año completo y estos no se iniciaron en todo el año, por causas imputables al Servicio Andaluz de Empleo y aquellos créditos no ejecutados del Proyecto ADRIZA-T, dado que la gran envergadura del proyecto ha hecho que el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, mediante resolución de fecha 5 de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, amplíe el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2019.

AJUSTES PRACTICADOS

A continuación, se relaciona el procedimiento seguido para cada uno de los conceptos de Ingresos y Gastos, en cuanto a los ajustes realizados en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2019:

*** INGRESOS:**

Dado que las previsiones equivalen al total a recaudar no se ha practicado ajuste.

*** GASTOS:**

- **Operaciones de leasing:** Esta Agencia Pública no tiene contratada, ni prevé contratar ninguna operación de este tipo, en base a ello no se ha practicado ningún tipo de ajuste por dicho concepto.
- **Inejecución:**
 - **Capítulo I,** En el Capítulo I, Gastos de Personal, se ha estimado, con un criterio de máxima prudencia, un grado de inejecución en los presupuestos del 2019 de un 13,91 %.
 - **Capítulo II,** Para el Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, al igual que en el caso anterior, basado en criterios de máxima prudencia, se establece un -13,07%.
 - **Capítulo IV,** En el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, se ha procedido igualmente a practicar un ajuste de un 12,07 % de inejecución.
- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	dcJpmV7Ulf4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:38:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Resultado de ello es el siguiente cuadro resumen del presupuesto 2019 ajustado.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (I.M.F.E)		
CAP.	ESTADO DE INGRESOS	PPTO. 2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.357.887,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.358.047,25
6	ENAJENACION INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.358.047,25
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	24.000,00
	TOTAL INGRESOS	6.382.047,25
CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2019
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.793.177,94
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.121.747,15
3	INTERESES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.087.756,88
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.002.681,97
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.002.681,97
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	24.000,00
	TOTAL GASTOS	6.026.681,97
	Equilibrio No Financiero ppto inicial (Estabilidad Presupuestaria)	355.365,28

Deducidos de los datos anteriormente expuestos, la capacidad de financiación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo asciende a 355.365,28 €.

Málaga, 25 de marzo de 2019
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo digital. Rosa Pérez Burgos

Código Seguro De Verificación	dcJpmV7Ulf4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:38:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu			



AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2019

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019	Observaciones
Ajuste por recaudación Ingresos capítulo 1		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009		
Intereses		
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	356.607,01	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)		
Dividendos y participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración pública (3)		
Prestamos		
Otros (1)		
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	356.607,01	

Presupuesto 2018	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1 al 7	6.361.154,55	
Estado de gastos suma de los capítulos 1 al 7	6.361.154,55	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	356.607,01	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	356.607,01	

Importe del ajuste: con signo +incrementa el saldo del presupuesto , incrementa la capacidad de financiación, con signo (-) disminuye el saldo presupuestario, disminuye la capacidad de financiación

(1) Si se incluye este ajuste en "observaciones " se hará una breve descripción del mismo. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local



INFORME JUSTIFICATIVO CÁLCULO REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2019

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 12 que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

Dicha tasa de referencia se ha establecido, por el Gobierno de España, para el ejercicio 2019 y para la Administración Local, en un 2,7 %.

El mismo artículo continúa diciendo que “*se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación*”.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se han seguido las indicaciones de la 3ª edición de la Guía elaborada al respecto, recogiendo a continuación los pasos y las magnitudes que se han tenido en cuenta.

El gasto computable del año 2019 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para este ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda” se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2019 el “ajuste por grado de ejecución del gasto”. El cual se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2019, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.

Dicho porcentaje se ha calculado como la suma de las Obligaciones reconocidas netas de la liquidación de los ejercicios 2017 y 2018 de cada uno de los capítulos del I al VII menos los Créditos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018 divididos por dichos Créditos iniciales, según se recoge en el cuadro adjunto:

Código Seguro De Verificación	on8++qt/wYO7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:39:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Obligaciones reconocidas	2017	2018	Totales por Capítulo	Porcentaje a aplicar a cada capítulo (a)	Presupuesto 2019 (b)	Ajustes por inejecución Prto inicial c=(a)X(b)	Importe ppto. 2019 ajustado (b)- (c)
CAP I	1.852.881,32 €	2.782.191,71 €	4.635.073,03 €	13,91	3.244.485,93 €	451.307,99 €	2.793.177,94 €
CAP II	1.348.326,69 €	1.813.317,02 €	3.161.643,71 €	-13,07	1.876.489,92 €	-245.257,23 €	2.121.747,15 €
CAP III	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAP IV	1.574.391,98 €	1.795.444,40 €	3.369.836,38 €	12,07	1.237.071,40 €	149.314,52 €	1.087.756,88 €
CAP V	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAP VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAP VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	4.775.599,99 €	6.390.953,13 €	11.166.553,12 €		6.358.047,25 €	355.365,28 €	6.002.681,97 €
Creditos iniciales	2017	2018 (eliminando situación atípica)	Totales por Capítulo				
CAP I	1.657.987,00 €	2.411.079,64 €	4.069.066,64 €				
CAP II	1.241.342,00 €	2.395.708,52 €	3.637.050,52 €				
CAP III	0,00 €	0,00 €	0,00 €				
CAP IV	1.429.869,00 €	1.577.032,01 €	3.006.901,01 €				
CAP V	0,00 €	0,00 €	0,00 €				
CAP VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €				
CAP VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €				
Totales	4.329.198,00 €	6.383.820,17 €	10.713.018,17 €				

Como la media aritmética obtenida en su conjunto es positiva, debido a que en los ejercicios 2017 y 2018 se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, el ajuste realizado ha aumentado los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones financieras de cada uno de los capítulos del I al VII del Proyecto de Presupuestos de esta agencia para el ejercicio 2015.

En los porcentajes obtenidos no se han tenido en cuenta los Créditos Iniciales, del Presupuesto 2018, de los proyectos de Escuelas Taller/Talleres de Empleo que presentaron *una situación totalmente atípica*, ya que se contemplaron los del año completo y estos no se iniciaron en todo el año, por causas imputables al Servicio Andaluz de Empleo y aquellos créditos no ejecutados del Proyecto ADRIZA-T, dado que la gran envergadura del proyecto ha hecho que el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, mediante resolución de fecha 5 de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, amplíe el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2019.

Además, al resultado obtenido se le han descontado "los Pagos previstos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local" (13.899,80 €).

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2019, la cual se ha obtenido realizando el cociente entre el gasto computable de dicho ejercicio (3.911.676,54 €) y el gasto computable del ejercicio 2018 (4.605.599,94 €), asciende a -15,07 %, como se desprende del siguiente cuadro.

Código Seguro De Verificación	on8++qt/wYO7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:39:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





CONCEPTO	Liquidación 2018	Presupuesto 2019	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	6.390.953,13	6.358.047,25	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		-355.365,28	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	6.454,93		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-355.365,28	
(+/-) Otros a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	6.397.408,06	6.002.681,97	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-49.807,17	-13.899,80	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-1.742.000,95	-2.077.105,63	
Unión Europea			
Estado	-1.447.440,15	-1.324.844,63	
Comunidad Autónoma	-291.630,41	-749.262,87	
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas	-2.930,39	-2.998,13	
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	4.605.599,94	3.911.676,54	-15,07%

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española es del 2,7%, las previsiones del Presupuesto del ejercicio de 2019 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo están por debajo del mínimo permitido.

Málaga, 25 de marzo de 2019
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE REGIMEN INTERIOR
Fdo digital: Rosa Pérez Burgos

Código Seguro De Verificación	on8++qt/wYO7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/03/2019 10:39:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

En relación con las previsiones presupuestarias correspondientes al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), recogidas en el Proyecto de Presupuesto de esta Agencia Pública Local para el ejercicio 2018, y a tenor de lo dispuesto en el art. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita que las cuantías de los créditos contenidas en dichas previsiones son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios del IMFE.

Así mismo, se acredita que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 117, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que adoptado acuerdo corporativo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en 2019.

En Málaga a 7 de marzo de 2019
EL DIRECTOR

Fdo digital: Enrique Nadales Rodríguez

SR. INTERVENTOR ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Código Seguro De Verificación	4gwzBzIT/PWSgzjXR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/03/2019 10:22:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





**Ayuntamiento
de Málaga**
#malagafunciona

imfe

Ref. DOCUMENTACIÓN "Proyecto de Presupuesto 2019"

A efectos de poder elaborar el Proyecto de Presupuesto de 2019 de esta entidad, se relaciona la documentación exigida legalmente conforme a lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- ✓ Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- ✓ Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- ✓ Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, así como informe complementario en el que se acredita la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- ✓ Anexo de Personal donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, con la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- ✓ Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- ✓ Plan cuatrienal de Inversiones.
- ✓ Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018.

No procede:

- ✓ Bases de ejecución para el ejercicio al que se refiere el presupuesto para su integración en las del Ayuntamiento de Málaga.
- ✓ Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- ✓ Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- ✓ La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a 7 de marzo de 2019
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Fdo Digital: Rosa Pérez Burgos

Conforme:
El Director

Fdo Digital: Enrique Nadales Rodríguez

SR. INTERVENTOR ADJUNTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA"

Código Seguro De Verificación	q1nHtiwaMokBOWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	07/03/2019 11:15:56	
	Rosa Pérez Burgos	Firmado	07/03/2019 11:02:56	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu			